

AÑO. **2021**

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley N.º VIII-1051-2021

ASUNTO: PROGRAMA EMPEZAR.-

.....

.....

.....

.....

.....

FECHA DE SANCION: 04 de agosto de 2021

.....Consta de (48) folios.....

H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. N° 050 FOLIO 163 AÑO 2021

Fecha de presentación 27-07-2021

H.C.D. N° FOLIO AÑO

Fecha de presentación

INICIADO POR: Nota N° 275-HCS-2021 (27-07-21) Cámara de Senadores - (Nota N° 16/21 Poder Ejecutivo) -

EXD 0000 - 7050976/21

ASUNTO: Proyecto de Ley: Programa Empezar! -

Preferencia con Despacho de Comisión Anterior Sigüente y Subsigüente: -

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha: 28 de Julio de 2021

Comisión de: FOMEP - Com. Ej. y Financ.

Fecha de despacho: 02-08-2021

Despacho N°: 23/21 Hay del orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA SANCION

Fecha:

ULTIMA REVISION

Fecha:

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:

Comisión de:

Fecha de despacho:

Despacho N°: del orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA SANCION

Fecha:

ULTIMA REVISION

Fecha:

SANCION N° VIII - 1051-2021 (09-08-2021)

PROMULGADA EL

CONSTA DE FOLIOS

*Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis*

AN LUIS

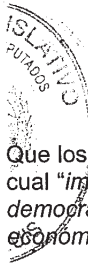


NOTA _____-PE-2021.-
SAN LUIS,

SEÑOR
PRESIDENTE DE LA CÁMARA
DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
Dr. Eduardo Gaston Mones Ruiz (h)
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de
elevar el Proyecto de Ley "Programa Empezar", a los efectos de su tratamiento y
sanción.-

Saludo a Usted con atenta y distinguida
consideración.-



FUNDAMENTOS

Que los principios que abraza la Constitución de la Provincia de San Luis, y en particular su Art. 50°, el cual *"impulsa la participación de la juventud en la construcción de una sociedad más justa, moderna y democrática, para ello debe contemplar su educación en las áreas políticas, sociales, culturales y económicas..."*;

Que la situación a la que nos enfrenta la pandemia provocada por el virus del Sars-Cov-2 (Covid-19), impacta en el entramado social, afecta a todos los sectores, y visibiliza dificultades sobre la inserción en el empleo formal, perjudicando a las y los jóvenes, que ven frustradas sus posibilidades de desarrollarse e impulsar sus habilidades;

Que el sector económico privado necesita, para fortalecerse de los diferentes impactos socio/económicos que atravesaron durante la pandemia, de un acompañamiento y un impulso que los ayude a reconstruirse;

Que el Estado Provincial no es indiferente a esta situación particular, sino que es un Estado presente que busca acompañar e incluir a la sociedad, impulsando redes y vínculos de acercamiento que propicien el crecimiento de todos los sectores;

Que en el marco del Plan de Reactivación Económica, el Estado fortalecerá el Programa Empezar a partir de la sanción de esta Ley, la cual tiene por objeto que las y los jóvenes realicen procesos de capacitación y entrenamiento en ambientes de trabajo, con la finalidad de desarrollar herramientas, conocimientos y habilidades, facilitando y promoviendo la transición de los mismos hacia el empleo formal;

Que a tal fin, los beneficiarios tendrán derecho y acceso a una asignación estímulo mensual, de carácter económico y no remunerativo además del intrínseco valor formativo como sujetos sociales;

Por todo lo antes expresado se solicita a los señores legisladores provinciales que brinden el tratamiento correspondiente y aprueben el presente proyecto, otorgándole fuerza de Ley;

3

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS,
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

PROGRAMA EMPEZAR

ARTÍCULO 1°.- Se establece en todo el ámbito de la Provincia de San Luis la implementación del Programa Empezar, con el alcance y de conformidad a la presente Ley.-

ARTÍCULO 2°.- El Programa Empezar tiene por objeto fomentar la capacitación de los jóvenes mediante la realización de procesos de entrenamiento en empresas privadas, facilitando y promoviendo la transición de los mismos hacia el empleo formal, con la finalidad de que puedan desarrollar herramientas, conocimientos y habilidades que sean de utilidad para aumentar su empleabilidad y sus posibilidades de insertarse en el ámbito laboral, motivando a las empresas a establecer un vínculo formal con el beneficiario.-

ARTÍCULO 3°.- Serán beneficiarios del Programa Empezar los jóvenes de entre dieciséis (16) y veinticuatro (24) años de edad inclusive, que registren domicilio en la Provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 4°.- Para ser beneficiario deberán reunirse los siguientes requisitos:

- a) No registrar empleo continuo en los últimos tres (3) meses al momento de la inscripción al programa;
- b) No percibir ninguna ayuda económica de otros programas nacionales, provinciales o municipales, a excepción de personas con discapacidad. Pueden ser incluidos como beneficiarios los que perciban la Asignación Universal por Hijo o la que pudiere reemplazarla en el futuro, y/o cualquier otra asignación con similares características a establecerse por la reglamentación de la presente Ley;
- c) No haber cumplimentado los doce (12) meses como beneficiario en ediciones anteriores del Programa;
- d) No ser cónyuge, ni pariente hasta el segundo grado por consanguinidad del capacitador;
- e) No ser cónyuge, conviviente en aparente matrimonio e hijo de autoridades electas, ni funcionarios de la Provincia;
- f) En el caso de que el postulante sea menor de edad o incapaz, deberá contar con el consentimiento de su representante legal.-

ARTÍCULO 5°.- Pueden ser capacitadores las personas humanas y/o jurídicas del ámbito privado de la Provincia de San Luis, cualquiera sea su actividad económica, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar inscripto regularmente en la Dirección Provincial de Ingresos Públicos (D.P.I.P.) y tener la habilitación comercial municipal correspondiente;
- b) Ser comercio minorista o prestador de servicio con el límite de facturación anual a establecerse por la reglamentación de la presente Ley;
- c) No sustituir trabajadores ya vinculados a la empresa con un contrato laboral -bajo cualquier modalidad- para incorporar beneficiarios del Programa Empezar. Debiendo acreditar este supuesto, mediante la presentación del Formulario N° 931 de AFIP sin perjuicio de requerir, la documentación que se considere necesaria.-

ARTÍCULO 6°.- La Autoridad de Aplicación en oportunidad de reglamentar la presente Ley, verificará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y permanencia, establecidos en los artículos precedentes.-

ARTÍCULO 7°.- Los capacitadores pueden incorporar beneficiarios del Programa Empezar mediante tres modalidades:

- a) Modalidad Entrenamiento: Desde tres (3) y hasta doce (12) meses sin ningún costo para el capacitador. Esta modalidad no genera relación de dependencia entre el beneficiario y el capacitador ni entre este y el Estado Provincial. La carga horaria será de hasta ocho (8) horas diarias o veinte (20) horas semanales;
- b) Modalidad Aprendiz: Desde tres (3) y hasta doce (12) meses sin ningún costo para el capacitador. Esta modalidad no genera relación de dependencia entre el beneficiario y el capacitador ni entre éste y el Estado Provincial. La carga horaria será de hasta ocho (8) horas diarias o veinte (20) horas semanales. Podrán acceder a esta modalidad, aquellos jóvenes que se encuentran participando del sistema educativo, o

que asistan a diversos Cursos de Formación en Oficios que se dictan en Instituciones públicas o privadas, y efectúen una práctica formativa, en un ambiente de trabajo en empresas privadas afines a su formación. También se incluyen en esta modalidad, los jóvenes profesionales que posean título terciario y/o universitario, o acrediten un avance del 50% de avance en este último;

c) Modalidad Primer Empleo: Se establece una relación laboral formal entre la persona humana o jurídica y el beneficiario. El empleador que incorpore en su planta de personal al beneficiario en cualquier momento del Programa, podrá descontar del sueldo neto (de bolsillo) del trabajador, el beneficio que éste perciba del Programa Empezar por hasta doce (12) meses. La carga horaria y sueldo será la que corresponda según el régimen legal aplicable a la rama de actividad.-

ARTÍCULO 8°.- Los procesos y acciones de capacitación y entrenamiento en ambientes de trabajo tendrán una duración máxima de veinte (20) horas semanales, sin exceder en ningún caso las ocho (8) horas diarias por cada beneficiario y en el transcurso de doce (12) meses. La citada carga horaria se desarrollará preferentemente de lunes a viernes, con excepción de aquellas actividades que sólo puedan cumplirse en días inhábiles y en jornada nocturna, en tanto no involucre a menores de edad. En ningún caso se desarrollarán tareas calificadas como penosas, riesgosas o insalubres.-

ARTÍCULO 9°.- Los beneficiarios percibirán por parte del Estado Provincial una asignación estímulo mensual, de carácter económico y no remunerativo, la que será establecida por la Autoridad de Aplicación.

Asimismo los beneficiarios de las modalidades entrenamiento y aprendizaje, contarán con una cobertura a cargo del Estado Provincial de seguro de accidentes personales de acuerdo a las previsiones vinculadas a la actividad a desarrollarse.-

ARTÍCULO 10.- Los beneficiarios bajo la modalidad de entrenamiento y aprendizaje, gozarán de igual régimen de licencias y franquicias horarias que rija para los trabajadores del capacitador, siendo a cargo de éste el pago de una suma estímulo equivalente a los complementos que deba abonar a su personal, cuando correspondiera.-

ARTÍCULO 11.- Será Autoridad de Aplicación de la presente ley el Programa Juventudes, dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, o el organismo que en el futuro lo reemplace o sustituya, quien dictará los actos administrativos correspondientes para conferir operatividad a la presente norma.-

ARTÍCULO 12.- La Autoridad de Aplicación, por vía reglamentaria, establecerá las sanciones a aplicar a los capacitadores que no den cumplimiento a las previsiones de la presente Ley.-

ARTÍCULO 13.- La presente Ley deberá ser reglamentada en todos los aspectos operativos y regulatorios dentro de los NOVENTA (90) días de sancionada.-

ARTÍCULO 14.- Deróguese toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 15.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

ARTÍCULO 16.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial y archívese.-



Media Sanción

Nº 05-HCS-2021

H. Cámara de Senadores

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley

PROGRAMA EMPEZAR

- ARTÍCULO 1º.-** Se establece en todo el ámbito de la Provincia de San Luis la implementación del Programa Empezar, con el alcance y de conformidad a la presente Ley.-
- ARTÍCULO 2º.-** El Programa Empezar tiene por objeto fomentar la capacitación de los jóvenes mediante la realización de procesos de entrenamiento en empresas privadas, facilitando y promoviendo la transición de los mismos hacia el empleo formal, con la finalidad de que puedan desarrollar herramientas, conocimientos y habilidades que sean de utilidad para aumentar su empleabilidad y sus posibilidades de insertarse en el ámbito laboral, motivando a las empresas a establecer un vínculo formal con el beneficiario.-
- ARTÍCULO 3º.-** Serán beneficiarios del Programa Empezar los jóvenes de entre DIECISÉIS (16) y VEINTICUATRO (24) años de edad inclusive, que registren domicilio en la provincia de San Luis.-
- ARTÍCULO 4º.-** Para ser beneficiario deberá reunirse los siguientes requisitos:
- a) No registrar empleo continuo en los últimos TRES (3) meses al momento de la inscripción al Programa;
 - b) No percibir ninguna ayuda económica de otros programas nacionales, provinciales o municipales, a excepción de personas con discapacidad. Pueden ser incluidos como beneficiarios los que perciban la Asignación Universal por Hijo o la que pudiese reemplazarla en el futuro, y/o cualquier otra asignación con similares características a establecerse por la Reglamentación de la presente Ley;
 - c) No haber cumplimentado los DOCE (12) meses como beneficiario en ediciones anteriores del Programa;
 - d) No ser cónyuge, ni pariente hasta el segundo grado por consanguinidad del capacitador;
 - e) No ser cónyuge, conviviente en aparente matrimonio e hijo de autoridades electas, ni funcionarios de la Provincia;
 - f) En el caso de que el postulante sea menor de edad o incapaz, deberá contar con el consentimiento de su representante legal.-
- ARTÍCULO 5º.-** Pueden ser capacitadores las personas humanas y/o jurídicas del ámbito privado de la provincia de San Luis, cualquiera sea su actividad económica, siempre que reúnan los siguientes requisitos:
- a) Estar inscripto regularmente en la Dirección Provincial de Ingresos Públicos (D.P.I.P.) y tener la habilitación comercial municipal correspondiente;
 - b) Ser comercio minorista o prestador de servicio con el límite de facturación anual, a establecerse por la Reglamentación de la presente Ley;



H. Cámara de Senadores

- c) No sustituir trabajadores ya vinculados a la empresa con un contrato laboral -bajo cualquier modalidad- para incorporar beneficiarios del Programa Empezar. Debiendo acreditar este supuesto, mediante la presentación del Formulario N° 931 de AFIP sin perjuicio de requerir, la documentación que se considere necesaria.-

ARTÍCULO 6°.- La Autoridad de Aplicación en oportunidad de reglamentar la presente Ley, verificará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y permanencia, establecidos en los Artículos precedentes.-

ARTÍCULO 7°.- Los capacitadores pueden incorporar beneficiarios del Programa Empezar mediante TRES (3) modalidades:

- a) Modalidad Entrenamiento: Desde TRES (3) y hasta DOCE (12) meses sin ningún costo para el capacitador. Esta modalidad no genera relación de dependencia entre el beneficiario y el capacitador ni entre éste y el Estado Provincial. La carga horaria será de hasta OCHO (8) horas diarias o VEINTE (20) horas semanales;
- b) Modalidad Aprendiz: Desde TRES (3) y hasta DOCE (12) meses sin ningún costo para el capacitador. Esta modalidad no genera relación de dependencia entre el beneficiario y el capacitador ni entre éste y el Estado Provincial. La carga horaria será de hasta OCHO (8) horas diarias o VEINTE (20) horas semanales. Podrán acceder a esta modalidad, aquellos jóvenes que se encuentran participando del sistema educativo, o que asistan a diversos Cursos de Formación en Oficios que se dictan en Instituciones públicas o privadas, y efectúen una práctica formativa, en un ambiente de trabajo en empresas privadas afines a su formación. También se incluyen en esta modalidad, los jóvenes profesionales que posean título terciario y/o universitario, o acrediten un avance del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en este último;
- c) Modalidad Primer Empleo: Se establece una relación laboral formal entre la persona humana o jurídica y el beneficiario. El empleador que incorpore en su planta de personal al beneficiario en cualquier momento del Programa, podrá descontar del sueldo neto del trabajador, el beneficio que éste perciba del Programa Empezar por hasta DOCE (12) meses. La carga horaria y sueldo será la que corresponda según el régimen legal aplicable a la rama de actividad.-



H. Cámara de Senadores



- ARTÍCULO 8°.-** Los procesos y acciones de capacitación y entrenamiento en ambientes de trabajo tendrán una duración máxima de VEINTE (20) horas semanales, sin exceder en ningún caso las OCHO (8) horas diarias por cada beneficiario y en el transcurso de DOCE (12) meses. La citada carga horaria se desarrollará preferentemente de lunes a viernes, con excepción de aquellas actividades que sólo puedan cumplirse en días inhábiles y en jornada nocturna, en tanto no involucre a menores de edad. En ningún caso se desarrollarán tareas calificadas como penosas, riesgosas o insalubres.-
- ARTÍCULO 9°.-** Los beneficiarios percibirán por parte del Estado Provincial una asignación estímulo mensual, de carácter económico y no remunerativo, la que será establecida por la Autoridad de Aplicación.- Asimismo los beneficiarios de las modalidades Entrenamiento y Aprendiz, contarán con una cobertura a cargo del Estado Provincial de seguro de accidentes personales, de acuerdo a las previsiones vinculadas a la actividad a desarrollarse.-
- ARTÍCULO 10.-** Los beneficiarios bajo la modalidad de Entrenamiento y Aprendiz, gozarán de igual régimen de licencias y franquicias horarias que rija para los trabajadores del capacitador, siendo a cargo de éste el pago de una suma estímulo equivalente a los complementos que deba abonar a su personal, cuando correspondiera.-
- ARTÍCULO 11.-** Sera Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Programa Juventudes, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, o el organismo que en el futuro lo reemplace o sustituya, quien dictará los actos administrativos correspondientes para conferir operatividad a la presente norma.-
- ARTÍCULO 12.-** La Autoridad de Aplicación, por vía reglamentaria, establecerá las sanciones a aplicar a los capacitadores que no den cumplimiento a las previsiones de la presente Ley.-
- ARTÍCULO 13.-** La presente Ley deberá ser reglamentada en todos los aspectos operativos y regulatorios dentro de los NOVENTA (90) días de sancionada.-
- ARTÍCULO 14.-** Deróguese toda otra norma que se oponga a la presente Ley.-



H. Cámara de Senadores

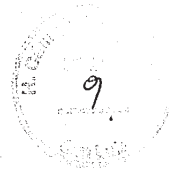
ARTÍCULO 15.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 16.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, a veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintiuno.-

Fdo: Sdora. MARIA ANGELICA TORRONTGUI
Presidenta Provisional
H.C. Sdores. Prov. de San Luis

M.P. JOHANA EDITH OJEDA
Secretaria Legislativa
H.C. Sdores. Prov. de San Luis



SAN LUIS, 27 de Julio de 2021.-

Al Sr. Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados
Dn. JUAN CARLOS EDUARDO
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente, la siguiente documentación:

- 1.- Expte. N° 103-HCS-2021 – N° Tramix EXD 7050976/21, Proyecto de Ley en revisión referido a: Programa Empezar. H. Cámara de Senadores en Sesión Ordinaria del día 27 de Julio de 2021.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-

NOTA N° 275-HCS-2021.-



SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

15 SESIÓN ORDINARIA - 15 REUNIÓN - 28 DE JULIO DE 2021
ASUNTOS ENTRADOS

I- PROPOSICIONES DE HOMENAJES

1.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Mario Alume Nasif, referido a: Rendir homenaje al doctor René Gerónimo Favaloro al cumplirse el 21 aniversario de su fallecimiento, el próximo 29 de julio. Expediente N° 517 Folio 131 Año 2021. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores

1.-

Nota N° 266-HCS-2021 (20-07-2021) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción, referido a: "Programa de Reactivación Productiva Provincial". EXD. 0000-7050982/21. Expediente 045 Folio 162 Año 2021. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

2.-

Nota N° 265-HCS-2021 (20-07-2021) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción, referido a: Autorización para la constitución del derecho real de superficie para construcción a favor de la "Universidad Nacional de los Comechingones". EXD. 0000-5070830/21. Expediente 046 Folio 163 Año 2021. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

3.-

Nota N° 242-HCS-2021 (06-07-2021) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción, referido a: Titulación de viviendas sociales construidas en inmuebles pertenecientes a los estados municipales. EXD. 0000-4080520/21. Expediente 047 Folio 163 Año 2021. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: VIVIENDA E INCLUSIÓN SOCIAL

b) De otras instituciones

1.-

Nota S/N° (27-07-2021) del señor Diputado Luis Lucero Guillet, Presidente Bloque Unión Cívica Radical - Juntos por el Cambio, referida a: Solicita se gestione el informe escrito dando respuestas a aquellos interrogantes que no fueran evacuados verbalmente por la señora Jefe de Gabinete, en la Sesión Informativa del día 08-07-2021. Expediente Interno N° 081 Folio 060 Año 2021. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

III- PROYECTOS DE LEY

1.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Ricardo Javier Giménez, referido a: Crear una línea de transporte de pasajeros que una las localidades de Candelaria, Quines, Luján, San Francisco del Monte de Oro, La Punta, la Maternidad Teresita Baigorria y la ciudad de San Luis. Expediente N° 048 Folio 163 Año 2021. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: TRANSPORTE, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR

2.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Fabiana Zárate, referido a: Derogar los Artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10 y 11 de la Ley N° IV-0091-2004 (5524°R) "Comunicación entre Tribunales. Adhesión al Convenio Aprobado por Ley Nacional N° 22.172/80. Expediente N° 049 Folio 163 Año 2021. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALESIV- PROYECTOS DE DECLARACIÓN

1.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Ricardo Chaves, referido a: Declarar de Interés Legislativo la "Semana Mundial de la Lactancia Materna", que se celebra del 1 al 7 de agosto, proclamada oficialmente por la OMS y UNICEF en 1992. Expediente N° 512 Folio 130 Año 2021. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

2.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Ricardo Chaves, referido a: Que vería con agrado que el Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, pudiera incluir dentro de su plan de realizaciones, el asfalto del tramo de la Ruta Provincial N° 1 que va desde Piedra Blanca Abajo, Merlo departamento Junín, hasta el arroyo Piedra Blanca límite de la provincia de Córdoba. Expediente N° 513 Folio 130 Año 2021. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

3.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Norma Villegas Durán y demás integrantes del Bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: Declarar de Interés Legislativo el 28 de julio "Día Mundial de la Lucha contra la Hepatitis". Expediente N° 514 Folio 130 Año 2021. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

4.-

Con fundamentos de las señoras Diputadas autoras Verónica Causi y Paola Barrera, referido a: Declarar de Interés Legislativo el "Día Mundial contra la Trata de Personas" y todas las actividades a realizarse el día 30 de julio. Expediente N° 516 Folio 131 Año 2021. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD DE GÉNEROS Y LAS JUVENTUDES

5.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco y demás integrantes del Bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: Declarar de Interés Legislativo todas las actividades que se realicen en la semana del 1 al 7 de agosto, conmemorando la semana mundial, para proteger, promover y apoyar la lactancia materna. Expediente N° 515 Folio 130 Año 2021. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

6.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Javier Giménez, referido a: Declarar la necesidad de la colocación de antenas de wifi gratuito en el paraje del Zapallar, de la localidad de Quines, departamento Ayacucho. Expediente N° 519 Folio 131 Año 2021. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

7.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Javier Giménez, referido a: Declarar la necesidad de construcción de viviendas en el departamento Ayacucho. Expediente N° 521 Folio 132 Año 2021. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: VIVIENDA E INCLUSIÓN SOCIAL

8.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Teresa Catalina Páez y demás integrantes del Bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: Declarar de Interés Legislativo el plan forestal "Más Árboles, Más Vida", que ha iniciado un nuevo tramo de forestación entre las localidades de Villa Mercedes y Liborio Luna y que se desarrolla en toda la extensión del territorio de la Provincia. Expediente N° 518 Folio 131 Año 2021. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Con fundamentos de los señores Diputados autores Luis Lucero Guillet y Víctor Sosa, referido a: Repudiar el uso de los carteles, banners y demás recursos materiales del Estado Provincial, que poseen el slogan "Fuerza San Luis", presentes en centros de vacunación e hisopados, utilizados en la campaña electoral. Expediente N° 520 Folio 131 Año 2021. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

10.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Javier Giménez, referido a: Declarar de Interés Legislativo la celebración de la festividad religiosa de la Virgen del Rosario, en la localidad de Quines. Expediente N° 522 Folio 132 Año 2021. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

11.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Norma Villegas Durán y demás integrantes del Bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: Declarar de Interés Legislativo el 26 de julio, aniversario de la muerte de María Eva Duarte de Perón. Expediente N° 523 Folio 132 Año 2021. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

V- PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES

1.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Mónica Becerra, referido a: Solicita al Poder Ejecutivo informe y por intermedio de la Secretaría General de la Gobernación y/o la repartición que corresponda, sobre gastos y erogaciones correspondientes al Complejo La Pedrera. Expediente N° 510 Folio 129 Año 2021. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

2.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Gastón Hissa y demás integrantes del Interbloque San Luis Unido, referido a: Solicita al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Comité de Crisis de la Provincia, para que informe sobre la preocupación ante la imposibilidad de completar a corto plazo el cronograma de vacunación por la falta de segunda dosis de la vacuna Sputnik-V. Expediente N° 511 Folio 130 Año 2021. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

VI- DESPACHOS DE COMISIONES

1.-

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 524 Folio 132 Año 2021, Proyecto de Resolución referido a: Cuentas de Inversión Ejercicio 2020. Miembro Informante por la Mayoría Diputada Anabela Lucero y por la Minoría Diputada Mónica Becerra. (kpg)

DESPACHO N° 16/2021 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

DESPACHO N° 16/2021 - BIS - MINORÍA - AL ORDEN DEL DÍA



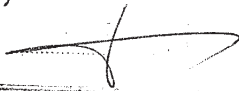
VII- ORDEN DEL DÍA

a) Moción de Preferencia con despacho para la Sesión de la fecha

1.-

Expediente N° 524 Folio 132 Año 2021, Proyecto de Resolución referido a: Cuentas de Inversión Ejercicio 2020. Despacho N° 16/2021 - Mayoría y Minoría. (kpg)

VIII- LICENCIAS

DEL 28 DE Julio 2021
CONTRIBUYO A LA COMISION Finanzas
O. P. y E. j. Promoción Equidad de género y las juventudes




ACTA N° 9

Siendo las 10 hs del día 02 de Agosto de 2021 se reúnen de manera presencial y remota mediante plataforma meet la Comisión "Promoción de la Equidad de Género y Juventudes"

Se realiza una reunión conjunta con la Comisión de Finanzas, Obra Publicas y Economía, en la cual participan el jefe del Programa Juventud, Gabriel Sindoni y el Jefe de Subprograma Empezar Julián Segovia, para abordar y profundizar en la implementación del "Programa Empezar" que lleva adelante el Poder Ejecutivo en el territorio provincial.

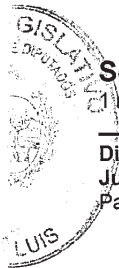
Finalmente, se pone a consideración el Expte. N° Expte. N° 050/2021 Folio 163 referido a: Programa Empezar.

Habiendo acuerdo por unanimidad, se emite despacho por la totalidad de los presentes.

Sin otro asunto particular, se da por finalizada la presente acta.-

PRESENTES:

Dip. Fernanda Spinuzza; Dip. Juan Pablo Funes Bianchi; Dip. Anabela Lucero; Dip. Ricardo Chávez; Dip. Sonia Delarco; Dip. Víctor Sosa; Fabiana Zarate.-



Se envía Acta N° 9 (RECTIFICATIVA)

1 mensaje

Diputados San Luis Comisión de Género y
Juventud <cdsl14.generoyjuventud@gmail.com>
Para: despachodiputados@gmail.com

2 de agosto de
2021, 12:40



Libre de virus. www.avast.com



ACTA N 9.docx
15K



DESPACHO N° 18/21

CÁMARA DE DIPUTADOS

La Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economías junto a la Comisión de Promoción de la equidad de Género y Juventudes, han considerado el Proyecto de Ley "Programa Empezar" Expediente N° 050 Folio 163 Año 2021.

Por las razones que darán a conocer las Miembros Informantes Diputada Fernanda Spinuzza y Diputada Anabella Lucero se aconseja la aprobación del siguiente despacho por unanimidad de los presentes.

**EI SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS,
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY "PROGRAMA EMPREZAR"**

ARTÍCULO 1°.- Se establece en todo el ámbito de la Provincia de San Luis la implementación del Programa Empezar, con el alcance y de conformidad a la presente Ley.-

ARTÍCULO 2°.- El Programa Empezar tiene por objeto fomentar la capacitación de los jóvenes mediante la realización de procesos de entrenamiento en empresas privadas, facilitando y promoviendo la transición de los mismos hacia el empleo formal, con la finalidad de que puedan desarrollar herramientas, conocimientos y habilidades que sean de utilidad para aumentar su empleabilidad y sus posibilidades de insertarse en el ámbito laboral, motivando a las empresas a establecer un vínculo formal con el beneficiario.-

ARTÍCULO 3°.- Serán beneficiarios del Programa Empezar los jóvenes de entre DIECISÉIS (16) y VEINTICUATRO (24) años de edad inclusive, que registren domicilio en la provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 4°.- Para ser beneficiario deberá reunirse los siguientes requisitos:

- a) No registrar empleo continuo en los últimos TRES (3) meses al momento de la inscripción al Programa;
- b) No percibir ninguna ayuda económica de otros programas nacionales, provinciales o municipales, a excepción de personas con discapacidad. Pueden ser incluidos como beneficiarios los que perciban la Asignación Universal por Hijo o la que pudiere reemplazarla en el futuro, y/o cualquier otra asignación con similares características a establecerse por la Reglamentación de la presente Ley;
- c) No haber cumplimentado los DOCE (12) meses como beneficiario en ediciones anteriores del Programa;
- d) No ser cónyuge, ni pariente hasta el segundo grado por consanguinidad del capacitador;
- e) No ser cónyuge, conviviente en aparente matrimonio e hijo de autoridades electas, ni funcionarios de la Provincia;

f) En el caso de que el postulante sea menor de edad o incapaz, deberá contar con el consentimiento de su representante legal.-

ARTÍCULO 5°.- Pueden ser capacitadores las personas humanas y/o jurídicas del ámbito privado de la provincia de San Luis, cualquiera sea su actividad económica, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar inscripto regularmente en la Dirección Provincial de Ingresos Públicos (D.P.I.P.) y tener la habilitación comercial municipal correspondiente;
- b) Ser comercio minorista o prestador de servicio con el límite de facturación anual, a establecerse por la Reglamentación de la presente Ley;
- c) No sustituir trabajadores ya vinculados a la empresa con un contrato laboral -bajo cualquier modalidad- para incorporar beneficiarios del Programa Empezar. Debiendo acreditar este supuesto, mediante la presentación del Formulario N° 931 de AFIP sin perjuicio de requerir, la documentación que se considere necesaria.-

ARTÍCULO 6°.- La Autoridad de Aplicación en oportunidad de reglamentar presente Ley, verificará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y permanencia, establecidos en los Artículos precedentes.-

ARTÍCULO 7°.- Los capacitadores pueden incorporar beneficiarios del Programa Empezar mediante TRES (3) modalidades:

- a) Modalidad Entrenamiento: Desde TRES (3) y hasta DOCE (12) meses sin ningún costo para el capacitador. Esta modalidad no genera relación de dependencia entre el beneficiario y el capacitador ni entre éste y el Estado Provincial. La carga horaria será de hasta OCHO (8) horas diarias o VEINTE (20) horas semanales;
- b) Modalidad Aprendiz: Desde TRES (3) y hasta DOCE (12) meses sin ningún costo para el capacitador. Esta modalidad no genera relación de dependencia entre el beneficiario y el capacitador ni entre éste y el Estado Provincial. La carga horaria será de hasta OCHO (8) horas diarias o VEINTE (20) horas semanales. Podrán acceder a esta modalidad, aquellos jóvenes que se encuentran participando del sistema educativo, o que asistan a diversos Cursos de Formación en Oficios que se dictan en Instituciones públicas o privadas, y efectúen una práctica formativa, en un ambiente de trabajo en empresas privadas afines a su formación. También se incluyen en esta modalidad, los jóvenes profesionales que posean título terciario y/o universitario, o acrediten un avance del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en este último;
- c) Modalidad Primer Empleo: Se establece una relación laboral formal entre la persona humana o jurídica y el beneficiario. El empleador que incorpore en su planta de personal al beneficiario en cualquier momento del Programa, podrá descontar del sueldo neto del trabajador, el beneficio que éste perciba del Programa Empezar por hasta DOCE (12) meses. La carga horaria y sueldo será la que corresponda según el régimen legal aplicable a la rama de actividad.-



ARTÍCULO 8°.- Los procesos y acciones de capacitación y entrenamiento en ambientes de trabajo tendrán una duración máxima de VEINTE (20) horas semanales, sin exceder en ningún caso las OCHO (8) horas diarias por cada beneficiario y en el transcurso de DOCE (12) meses. La citada carga horaria se desarrollará preferentemente de lunes a viernes, con excepción de aquellas actividades que sólo puedan cumplirse en días inhábiles y en jornada nocturna, en tanto no involucre a menores de edad. En ningún caso se desarrollarán tareas calificadas como penosas, riesgosas o insalubres.-

ARTÍCULO 9°.- Los beneficiarios percibirán por parte del Estado Provincial una asignación estímulo mensual, de carácter económico y no remunerativo, la que será establecida por la Autoridad de Aplicación.- Asimismo los beneficiarios de las modalidades Entrenamiento y Aprendiz, contarán con una cobertura a cargo del Estado Provincial de seguro de accidentes personales, de acuerdo a las previsiones vinculadas a la actividad a desarrollarse.-

ARTÍCULO 10.- Los beneficiarios bajo la modalidad de Entrenamiento Aprendiz, gozarán de igual régimen de licencias y franquicias horarias que rija para los trabajadores del capacitador, siendo a cargo de éste el pago de una suma estímulo equivalente a los complementos que deba abonar a su personal, cuando correspondiera.-

ARTÍCULO 11.- Sera Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Programa Juventudes, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, o el organismo que en el futuro lo reemplace o sustituya, quien dictará los actos administrativos correspondientes para conferir operatividad a la presente norma.-

ARTÍCULO 12.- La Autoridad de Aplicación, por vía reglamentaria, establecerá las sanciones a aplicar a los capacitadores que no den cumplimiento a las previsiones de la presente Ley.-

ARTÍCULO 13.- La presente Ley deberá ser reglamentada en todos los aspectos operativos y regulatorios dentro de los NOVENTA (90) días de sancionada.-

ARTÍCULO 14.- Deróguese toda otra norma que se oponga a la presente Ley.-

ARTÍCULO 15.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 16.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial y archívese.-

REUNIÓN VIRTUAL 10hs, 02 de Agosto del año 2021.- MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD DE GÉNERO Y JUVENTUDES. MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, OBRA PÚBLICA Y ECONOMÍA. Dip. Fernanda Spinuzza; Dip. Juan Pablo Funes Bianchi; Dip. Anabela Lucero Dip. Ricardo Cháves; Dip. Sonia Delarco; Dip. Víctor Sosa; Dip. Fabiana Zárate; Dip. Verónica Garro, Dip Daniel Gonzalez Espindola, Dip Mónica Becerra, Dip Alberto Fara



Acta N° /21



En la Ciudad de San Luis, a los 02 días del mes de agosto, se reúnen de manera remota por PLATAFORMA VIRTUAL MEET y de manera presencial la Comisión de Finanzas, Obras Públicos y Economías en conjunto con la Comisión de Promoción de Equidad de Géneros y Juventudes, donde en la fecha se procedió a darle tratamiento al Expediente Interno 050 Folio 163 Año 2021 **Proyecto de ley referido a Programa Empezar** y para el cual se emite despacho conjunto de ambas comisiones presentes. -

Sin más que agregar, se da por finalizada la presente acta. -

Presentes:

Dip. Fernanda Spinuzza

Dip. Sonia Delarco

Dip. Juan Pablo Funes Bianchi

Dip. Fabiana Zarate

Dip. Analia Agüero

Dip. Anabela Lucero

Dip. Veronica Garro

Dip. Jose Alberto Fara

Dip. Daniel Gonzales Espindola

Dip. Mónica Becerra

Dip. Adrian Agüero



Ley N° VIII - 1051-2021

ENTRADA DESPACHO
Día 09.03.21
Hora 13.07



DESPACHO N° 23/2021-MAYORÍA
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Comisión de Finanzas, Obras Publicas y Economías junto a la Comisión de Promoción de la equidad de Género y Juventudes, han considerado el Proyecto de Ley "Programa Empezar" Expediente N° 050 Folio 163 Año 2021.

Por las razones que darán a conocer las Miembros Informantes Diputada Fernanda Spinuzza y Diputada Anabella Lucero se aconseja la aprobación del siguiente despacho por unanimidad de los presentes.

**EI SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS,
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY "PROGRAMA EMPREZAR"**

ARTÍCULO 1°.- Se establece en todo el ámbito de la Provincia de San Luis la implementación del Programa Empezar, con el alcance y de conformidad a la presente Ley.-

ARTÍCULO 2°.- El Programa Empezar tiene por objeto fomentar la capacitación de los jóvenes mediante la realización de procesos de entrenamiento en empresas privadas, facilitando y promoviendo la transición de los mismos hacia el empleo formal, con la finalidad de que puedan desarrollar herramientas, conocimientos y habilidades que sean de utilidad para aumentar su empleabilidad y sus posibilidades de insertarse en el ámbito laboral, motivando a las empresas a establecer un vínculo formal con el beneficiario.-

ARTÍCULO 3°.- Serán beneficiarios del Programa Empezar los jóvenes de entre DIECISÉIS (16) y VEINTICUATRO (24) años de edad inclusive, que registren domicilio en la provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 4°.- Para ser beneficiario deberá reunirse los siguientes requisitos:

- a) No registrar empleo continuo en los últimos TRES (3) meses al momento de la inscripción al Programa;
- b) No percibir ninguna ayuda económica de otros programas nacionales, provinciales o municipales, a excepción de personas con discapacidad. Pueden ser incluidos como beneficiarios los que perciban la Asignación Universal por Hijo o la que pudiere reemplazarla en el futuro, y/o cualquier otra asignación con similares características a establecerse por la Reglamentación de la presente Ley;
- c) No haber cumplimentado los DOCE (12) meses como beneficiario en ediciones anteriores del Programa;
- d) No ser cónyuge, ni pariente hasta el segundo grado por consanguinidad del capacitador;
- e) No ser cónyuge, conviviente en aparente matrimonio e hijo de autoridades electas, ni funcionarios de la Provincia;
- f) En el caso de que el postulante sea menor de edad o incapaz, deberá contar con el consentimiento de su representante legal.-

ARTÍCULO 5°.- Pueden ser capacitadores las personas humanas y/o jurídicas del ámbito privado de la provincia de San Luis, cualquiera sea su actividad económica, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar inscripto regularmente en la Dirección Provincial de Ingresos Públicos (D.P.I.P.) y tener la habilitación comercial municipal correspondiente;

b) Ser comercio minorista o prestador de servicio con el límite de facturación anual, a establecerse por la Reglamentación de la presente Ley;

c) No sustituir trabajadores ya vinculados a la empresa con un contrato laboral -bajo cualquier modalidad- para incorporar beneficiarios del Programa Empezar. Debiendo acreditar este supuesto, mediante la presentación del Formulario N° 931 de AFIP sin perjuicio de requerir, la documentación que se considere necesaria.-

ARTÍCULO 6°.- La Autoridad de Aplicación en oportunidad de reglamentar presente Ley, verificará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y permanencia, establecidos en los Artículos precedentes.-

ARTÍCULO 7°.- Los capacitadores pueden incorporar beneficiarios del Programa Empezar mediante TRES (3) modalidades:

a) Modalidad Entrenamiento: Desde TRES (3) y hasta DOCE (12) meses sin ningún costo para el capacitador. Esta modalidad no genera relación de dependencia entre el beneficiario y el capacitador ni entre éste y el Estado Provincial. La carga horaria será de hasta OCHO (8) horas diarias o VEINTE (20) horas semanales;

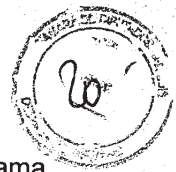
b) Modalidad Aprendiz: Desde TRES (3) y hasta DOCE (12) meses sin ningún costo para el capacitador. Esta modalidad no genera relación de dependencia entre el beneficiario y el capacitador ni entre éste y el Estado Provincial. La carga horaria será de hasta OCHO (8) horas diarias o VEINTE (20) horas semanales. Podrán acceder a esta modalidad, aquellos jóvenes que se encuentran participando del sistema educativo, o que asistan a diversos Cursos de Formación en Oficios que se dictan en Instituciones públicas o privadas, y efectúen una práctica formativa, en un ambiente de trabajo en empresas privadas afines a su formación. También se incluyen en esta modalidad, los jóvenes profesionales que posean título terciario y/o universitario, o acrediten un avance del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en este último;

c) Modalidad Primer Empleo: Se establece una relación laboral formal entre la persona humana o jurídica y el beneficiario. El empleador que incorpore en su planta de personal al beneficiario en cualquier momento del Programa, podrá descontar del sueldo neto del trabajador, el beneficio que éste perciba del Programa Empezar por hasta DOCE (12) meses. La carga horaria y sueldo será la que corresponda según el régimen legal aplicable a la rama de actividad.-

ARTÍCULO 8°.- Los procesos y acciones de capacitación y entrenamiento en ambientes de trabajo tendrán una duración máxima de VEINTE (20) horas semanales, sin exceder en ningún caso las OCHO (8) horas diarias por cada beneficiario y en el transcurso de DOCE (12) meses. La citada carga horaria se desarrollará preferentemente de lunes a viernes, con excepción de aquellas actividades que sólo puedan cumplirse en días inhábiles y en jornada nocturna, en tanto no involucre a menores de edad. En ningún caso se desarrollarán tareas calificadas como penosas, riesgosas o insalubres.-

ARTÍCULO 9°.- Los beneficiarios percibirán por parte del Estado Provincial una asignación estímulo mensual, de carácter económico y no remunerativo, la que será establecida por la Autoridad de Aplicación.- Asimismo los beneficiarios de las modalidades Entrenamiento y Aprendiz, contarán con una cobertura a cargo del Estado Provincial de seguro de accidentes personales, de acuerdo a las previsiones vinculadas a la actividad a desarrollarse.-

ARTÍCULO 10.- Los beneficiarios bajo la modalidad de Entrenamiento Aprendiz, gozarán de igual régimen de licencias y franquicias horarias que rija para los trabajadores del capacitador, siendo a cargo de éste el pago de una suma estímulo equivalente a los complementos que deba abonar a su personal, cuando correspondiera.-



ARTÍCULO 11.- Sera Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Programa Juventudes, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, o el organismo que en el futuro lo reemplace o sustituya, quien dictará los actos administrativos correspondientes para conferir operatividad a la presente norma.-

IN LUIS

ARTÍCULO 12.- La Autoridad de Aplicación, por vía reglamentaria, establecerá las sanciones a aplicar a los capacitadores que no den cumplimiento a las previsiones de la presente Ley.-

ARTÍCULO 13.- La presente Ley deberá ser reglamentada en todos los aspectos operativos y regulatorios dentro de los NOVENTA (90) días de sancionada.-

ARTÍCULO 14.- Deróguese toda otra norma que se oponga a la presente Ley.-

ARTÍCULO 15.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 16.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial y archívese.-

REUNIÓN VIRTUAL 10hs, 02 de Agosto del año 2021.- MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD DE GÉNERO Y JUVENTUDES. MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, OBRA PÚBLICA Y ECONOMÍA. Dip. Fernanda Spinuzza; Dip. Juan Pablo Funes Bianchi; Dip. Anabela Lucero Dip. Ricardo Cháves; Dip. Sonia Delarco; Dip. Víctor Sosa; Dip. Fabiana Zárate; Dip Verónica Garro, Dip Daniel Gonzalez Espindola, Dip Alberto Fara



Fwd:
1 mensaje



coordinacion10 comisiones <coordinacioncomisiones77@gmail.com>
Para: despachodiputados@gmail.com

3 de agosto de 2021,
13:07

----- Forwarded message -----

De: **Comisión Comisión de Finanzas - Obras Públicas y**

Economía <cdsl3.finanzas@outlook.com.ar>

Date: mar, 3 ago 2021 a las 12:49

Subject:

To: coordinacion10 comisiones <coordinacioncomisiones77@gmail.com>

2 adjuntos



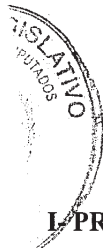
depacho conjunto Equidad de Genero Y finanzas.docx

17K



Acta N°_21 Finanzas.docx

13K



SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
16 SESIÓN ORDINARIA - 16 REUNIÓN - 04 DE AGOSTO DE 2021
ASUNTOS ENTRADOS

I- PROPOSICIONES DE HOMENAJES

1.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Bartolomé Abdala, referido a: **Rendir homenaje a las jugadoras de fútbol femenino que representan a la Provincia, en el fútbol nacional de AFA por ser pioneras en este deporte.** Expediente N° 545 Folio 136 Año 2021. (ys)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores

1.-

Nota N° 286-HCS-2021 (03-08-2021) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción, referido a: **"Código Procesal Penal de la provincia de San Luis"**. EXD. 0000-3230688/21. Expediente 053 Folio 164 Año 2021. (mg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2.-

Nota N° 285-HCS-2021 (03-08-2021) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción, referido a: **"Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia de San Luis"**. EXD. 0000-3250591/21. Expediente 056 Folio 164 Año 2021. (mg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

3.-

Nota N° 287-HCS-2021(03-08-2021) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción, referido a: **"Código Procesal de Familia, Niñez y Adolescencia de la Provincia de San Luis"**. EXD 0000-3230658/21. Expediente N° 054 Folio 164 Año 2021. (mg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

4.-

Nota N° 284-HCS-2021 (03-08-2021) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción, referido a: **"Ley Orgánica del Ministerio Público"**. EXD. 0000-8030744/21. Expediente 055 Folio 164 Año 2021. (mg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

b) De otras instituciones

1.-

Nota S/N° (28-07-2021) de la señora Ailen Helena Bustillos, Jefe de Oficina de Despacho, Jefatura de Gabinete de Ministros, referida a: **Remite respuestas a preguntas realizadas en Sesión Informativa de la señora Jefe de Gabinete de Ministros realizada el día 08-07-2021 (FIRCON 7/21).** Expediente Interno N° 082 Folio 060 Año 2021. EXD 0000-7280902-21.(ys)

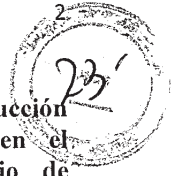
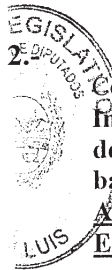
A CONOCIMIENTO

III- PROYECTOS DE LEY

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Luis Lucero Guillet y Víctor Sosa, referido a: **Dispóngase la creación de lactarios en los lugares de trabajo y gastronómicos.** Expediente N° 051 Folio 164 Año 2021. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA



Con fundamentos del señor Diputado autor Ricardo Javier Giménez, referido a: **Reducción Impositiva Provincial a empresas privadas que efectuen una inversión en el departamento Ayacucho para la radicación de una Estación de Servicio de bandera.** Expediente N° 052 Folio 164 Año 2021. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

IV- PROYECTOS DE DECLARACIÓN

1.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Berta Arenas y demás integrantes del Bloque Todos Unidos, referido a: **Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial incorpore al Presupuesto 2022, la construcción y equipamiento de un Hospital de Niños de alta complejidad en la ciudad de Villa Mercedes.** Expediente N° 526 Folio 133 Año 2021. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

2.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Berta Arenas y demás integrantes del Bloque Todos Unidos, referido a: **Que vería con agrado la incorporación al Presupuesto 2022, de la Creación de un Centro de Atención Primaria de la Salud, en el barrio 2390 Viviendas, en la ciudad de Villa Mercedes.** Expediente N° 527 Folio 133 Año 2021. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

3.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Berta Arenas y demás integrantes del Bloque Todos Unidos, referido a: **Que vería con agrado la incorporación al Presupuesto 2022, de la ampliación y refacción del Centro de Atención Primaria de la Salud en el barrio Ciudad Jardín, de Villa Mercedes.** Expediente N° 525 Folio 132 Año 2021. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

4.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Berta Arenas y demás integrantes del Bloque Todos Unidos, referido a: **Que vería con agrado la incorporación al Presupuesto 2022, de la creación de una Comisaría en el barrio 2390 viviendas en la ciudad de Villa Mercedes, dependiente de la Unidad Regional 11 de la Policía de la Provincia.** Expediente N° 528 Folio 133 Año 2021. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

5.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Berta Arenas y demás integrantes del Bloque Todos Unidos, referido a: **Solicitar al Poder Ejecutivo la incorporación al Presupuesto 2022 de las obras necesarias para el ingreso y pavimentación en doble vía, de Avenida Maipú sobre circunvalación Este de Villa Mercedes.** Expediente N° 531 Folio 134 Año 2021. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

6.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Berta Arenas y demás integrantes del Bloque Todos Unidos, referido a: **Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes arbitren las medidas necesarias para la incorporación al Presupuesto 2022 de la creación, construcción y puesta en funcionamiento de un destacamento policial en la localidad de Juan Jorba.** Expediente N° 529 Folio 133 Año 2021. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA



7.- Con fundamentos de la señora Diputada autora Berta Arenas y demás integrantes del Bloque Todos Unidos, referido a: **Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incorpore al Presupuesto 2022, la forestación con especies arbóreas y arbustivas en los accesos que posee en la actualidad la ciudad de Villa Mercedes, como así también de las rutas sobre las que se accede a la Ciudad.** Expediente N° 530 Folio 133 Año 2021. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

8.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Ricardo Chaves, referido a: **Declarar de Interés Legislativo el "Día Internacional de los Pueblos Originarios", establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), el 9 de agosto.** Expediente N° 534 Folio 134 Año 2021. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

9.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Berta Arenas y demás integrantes del Bloque Todos Unidos, referido a: **Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya las obras no realizadas, correspondientes al plan de obras a ejecutar en el Presupuesto para el año 2020, en el Presupuesto 2022, para el departamento Pedernera.** Expediente N° 532 Folio 134 Año 2021. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

10.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Ricardo Chaves, referido a: **Que vería con agrado que la oficina que abrió la Secretaría de la Vivienda, en la Terminal de Ómnibus de la Villa de Merlo, funcione en forma permanente, debido a la necesidad de los vecinos de la región.** Expediente N° 535 Folio 134 Año 2021. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: VIVIENDA E INCLUSIÓN SOCIAL

11.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora María Eva Morel y demás integrantes del Bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Adherir a la conmemoración del "Día del Ingeniero Agrónomo" y del "Médico Veterinario", el próximo 6 de agosto.** Expediente N° 537 Folio 135 Año 2021. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

12.-

Con fundamentos de las señoras Diputadas autoras María Fabiana Zárate, Nancy Albornozy y del Interbloque San Luis Unido, referido a: **Que el Poder Ejecutivo Provincial incorpore en el Presupuesto 2022 la obra de asfaltado de la Ruta Provincial N° 3 y N° 45, en el tramo desde Nogolí a San Francisco.** Expediente N° 540 Folio 135 Año 2021. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

13.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora María Eva Morel y demás integrantes del Bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declarar de Interés Legislativo el "Día Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo", a celebrarse el día 9 de agosto.** Expediente N° 538 Folio 135 Año 2021. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

14.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco y demás integrantes del Bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Manifestar beneplácito a la puesta en valor del Centro de Atención Primaria de la Salud, en la localidad de Alto Pencoso, departamento Juan Martín de Pueyrredón.** Expediente N° 541 Folio 136 Año 2021. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

15.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco y demás integrantes del Bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Expresar beneplácito por la inversión realizada por el Gobierno de la Provincia, en una nueva línea de media tensión para viviendas en la localidad de Alto Pencoso.** Expediente N° 542 Folio 136 Año 2021. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

"Honra a los que murieron en Pandemia"

16.-
17.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco y demás integrantes del Bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Expresar beneplácito por la inversión realizada por el Gobierno de la Provincia, para la refacción y mantenimiento de la Escuela N° 10 "Juan Esteban Vacca", de la localidad de Alto Pencoso.** Expediente N° 543 Folio 136 Año 2021. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

Con fundamentos del señor Diputado autor Mario Alume Nasif, referido a: **Declarar de Interés Legislativo todas las actividades que se realicen por motivo de celebrarse el "Día de San Cayetano", patrono del pan y del trabajo, el 7 de agosto.** Expediente N° 544 Folio 136 Año 2021. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

18.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Norma Villegas Durán y demás integrantes del Bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declarar de Interés Legislativo la "Semana Mundial de la Lactancia Materna".** Expediente N° 548 Folio 137 Año 2021. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

19.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Mario Alume Nasif, referido a: **Declarar de Interés Legislativo la "5° Jornada Provincial Multidisciplinaria de Lactancia Materna", bajo el lema "Proteger la Lactancia Materna: Una Responsabilidad Compartida".** Expediente N° 547 Folio 137 Año 2021. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

20.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Bartolomé Abdala, referido a: **Que vería con agrado legislar sobre la "Regularización de la actividad laboral de los "Delivery", para que los mismos tengan por derecho una seguridad social y laboral.** Expediente N° 546 Folio 137 Año 2021. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SEGURIDAD PÚBLICA

21.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Javier Giménez, referido a: **Declarar la necesidad de la incorporación en el Presupuesto 2022 de la construcción de nueva planta potabilizadora en la localidad de Quines y cambio parcial de red de agua potable.** Expediente N° 549 Folio 137 Año 2021. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

22.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Javier Giménez, referido a: **Que vería con agrado que el Estado Provincial contemple en el Presupuesto de la Provincia de San Luis del año 2022, la ampliación de la red de gas natural en el departamento Ayacucho.** Expediente N° 551 Folio 138 Año 2021. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

23.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Analía Agüero y demás integrantes del Bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declarar de Interés Legislativo la "Semana Mundial de la Lactancia Materna 2021".** Expediente N° 553 Folio 138 Año 2021. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

24.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Analía Agüero y demás integrantes del Bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declarar de Interés Legislativo la celebración de la novena en honor a Santo Domingo de Guzmán de la localidad de Quines.** Expediente N° 552 Folio 138 Año 2021. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

V- PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES

1.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Berta Arenas y demás integrantes del Bloque Todos Unidos, referido a: **Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial por intermedio del Ministerio de Salud, para que informe detalladamente sobre distintos puntos relacionados al funcionamiento del Hospital de La Pedrera, de la ciudad de Villa Mercedes.** Expediente N° 533 Folio 134 Año 2021. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

2.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Gastón Hissa y demás integrantes del Interbloque San Luis Unidos, referido a: **Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al Ministerio de Salud, para que informe sobre la Privación del Derecho a la Licencia Psicoprofiláctica.** Expediente N° 539 Folio 135 Año 2021. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

3.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Gastón Hissa y demás integrantes del Interbloque San Luis Unido, referido a: **Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial por intermedio del Ministerio de Salud, para que informe las medidas que se adoptarán en relación al personal de salud, teniendo en cuenta la grave situación sanitaria de nuestra Provincia y que las principales exponentes de la salud están postuladas a Diputadas.** Expediente N° 536 Folio 135 Año 2021. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

4.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Ricardo Javier Giménez, referido a: **Solicitar al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio que corresponda para que informe sobre distintos puntos relacionados a Profesionales de la Salud contratados por el Covid-19.** Expediente N° 550 Folio 137 Año 2021. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

VI- DESPACHOS DE COMISIONES

1.-

De la Comisión de Salud, Seguridad Social, Derechos Humanos y Familia, en el Expediente N° 154 Folio 058 Año 2021, Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo el trabajo de investigación sobre los delitos de lesa humanidad cometida por la última dictadura militar en San Luis.** Miembro Informante Diputada Norma Villegas. (bv)

DESPACHO N° 017/2021 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

2.-

De la Comisión de Salud, Seguridad Social, Derechos Humanos y Familia, en el Expediente N° 195 Folio 066 Año 2021, Proyecto de Solicitud de Informe referido a: **Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al Ministerio de Salud, para que informe condición actual del sistema sanitario provincial.** Miembro Informante Diputada Norma Villegas. (bv)

DESPACHO N° 019/2021 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

3.-

De la Comisión de Salud, Seguridad Social, Derechos Humanos y Familia en el Expediente N° 077 Folio 043 Año 2021, Proyecto de Solicitud de Informe referido a: **Informe sobre la vacuna Sinopharm.** Miembro Informante Diputada Norma Villegas Durán. (ys)

DESPACHO N° 18/2021 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

4.-
5.-

De la Comisión de Salud, Seguridad Social, Derechos Humanos y Familia en el Expediente N° 187 Folio 065 Año 2021, Proyecto de Solicitud de Informe referido a: **Informe nombre o razón social, número de cuit y demás datos individualizadores de los proveedores de los materiales para hacer testeos para detectar los infectados por Covid-19.** Miembro Informante Diputada Norma Villegas Durán.(ys)

DESPACHO N° 21/2021 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

De la Comisión de Salud, Seguridad Social, Derechos Humanos y Familia en el Expediente N° 435 Folio 114 Año 2021, Proyecto de Solicitud de Informe referido a: **Detalle por escrito cuantas y cuales son las personas que se encuentran cumpliendo funciones en el Programa Brigadas Solidarias y en qué lugares de la Provincia.** Miembro Informante Diputada Norma Villegas Durán.(ys)

DESPACHO N° 20/2021 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

6.-

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 045 Folio 162 Año 2021, Proyecto de Ley referido a: **"Programa de Reactivación Productiva Provincial"** Miembro Informante Diputada Anabela Lucero.(ys)

DESPACHO N° 22/2021 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

7.-

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía y la Comisión de Promoción de la Equidad de Género y las Juventudes, en el Expediente N° 050 Folio 163 Año 2021, Proyecto de Ley referido a: **"Programa Empezar"**. Miembros Informantes Diputada Anabela Lucero y Fernanda Spinuzza.(ys)

DESPACHO N° 23/2021 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DIA

8.-

De la Comisión de Seguridad Pública, en el Expediente N° 006 Folio 155 Año 2021, Proyecto de Ley referido a: **"Dispone el decomiso y destrucción de los caños de escape que se secuestran en infracción por estar libres y/o adulterados"**. Miembro Informante Diputado Gustavo Daniel Morales. (Se reserva en Despacho de Secretaría Legislativa hasta que la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, emita despacho) (ys)

DESPACHO N° 24/2021 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

VII- ORDEN DEL DÍA

a) Moción de Preferencia con despacho para la Sesión de la fecha

1.-

Expediente N° 077 Folio 043 Año 2021, Proyecto de Solicitud de Informe referido a: **Informe sobre la vacuna Sinopharm.** Despacho N° 18/2021 - Unanimidad. (ys)

2.-

Expediente N° 187 Folio 065 Año 2021, Proyecto de Solicitud de Informe referido a: **Informe nombre o razón social, número de cuit y demás datos individualizadores de los proveedores de los materiales para hacer los testeos para detectar los infectados por Covid-19.** Despacho N° 21/2021 - Unanimidad (ys)

3.-

Expediente N° 435 Folio 114 Año 2021, Proyecto de Solicitud de Informe referido a: **Detalle por escrito cuantas y cuáles son las personas que se encuentran cumpliendo funciones en el Programa Brigada Solidaria y en qué lugares de la Provincia.** Despacho N° 13/2021(06-07-21) Unanimidad; Despacho N° 20/2021 - Unanimidad (03-08-21)(ys)

4.-

Expediente N° 045 Folio 162 Año 2021, Proyecto de Ley referido a: **"Programa de Reactivación Productiva Provincial"**. Despacho N° 22/2021 - Unanimidad (ys)

5.-

Expediente N° 050 Folio 163 Año 2021, Proyecto de Ley referido a: **"Programa Empezar"**. Despacho N° 23/2021 - Mayoría. (ys)

VIII- LICENCIAS



CHAVES, Ricardo:	Afirmativo.
DELARCO, Sonia Edith:	Afirmativo.
DIAZ, Gerardo Daniel:	Afirmativo.
DIAZ, Ramón Héctor:	
DOMÍNGUEZ, Mónica:	Afirmativo.
EDUARDO, Juan Carlos:	Afirmativo.
ESCUDERO, José María:	
FARA: José Alberto:	Afirmativo.
FERREYRA: María Cristina:	Afirmativo.
FUNES BIANCHI, Juan Pablo:	Afirmativo.
GARRO, Verónica:	Afirmativo.
GONZÁLEZ ESPÍNDOLA, Daniel:	Afirmativo.
HISSA, Jorge Gastón:	Afirmativo.
IRUSTA, Francisco Ibar:	Afirmativo.
LUCERO, Érica Anabela:	Afirmativo.
LUCERO GUILLET, Luis Adolfo:	Afirmativo.
MANSILLA, Joaquín Emilio:	Afirmativo.
MERLO, Mario Raúl:	Afirmativo.
MORALES, Gustavo Daniel:	Afirmativo.
MOREL, María Eva:	Afirmativo.
MORENO, Norma Marina:	Afirmativo.
OCHOA, Mirtha Beatriz:	Afirmativo.
PÁEZ, Teresa Catalina:	Afirmativo.
PEDERNERA, José Hipólito:	Afirmativo.
PORTELA, María del Carmen:	Afirmativo.
SOSA, Víctor Manuel:	Afirmativo.
SPINUZZA, María Fernanda:	Afirmativo.
VILLEGAS DURÁN, Norma Lidia:	Afirmativo.
ZÁRATE, María Fabiana:	Afirmativo.

Sr. Presidente (Eduardo): Se ha Aprobado el Proyecto, pasando a Convertirse en Ley, por Unanimidad de los Señores Diputados.

-17-

-DESPACHO N° 023/21-

Sr. Presidente (Eduardo): Pasamos al Punto N° VII-a)-5), Orden del Día, moción de preferencia para la Sesión de la fecha, Programa Empezar.

Escuchamos a la Diputada Anabela Lucero.

Sra. Lucero: Gracias, Presidente. Este Proyecto de Ley que tiene Despacho compartido en conjunto con la Comisión de Juventudes, en donde también se trabajó en conjunto con la misma y en donde también tuvimos la posibilidad de recibir al Jefe del Programa Juventudes, en donde nos explicó, nos comentó cuál es la experiencia, teniendo en cuenta que es un Programa que ya se estaba desarrollando y que hoy estamos acá para poder darle la Media Sanción que ya viene desde la Cámara de Senadores, y que se convierta finalmente en Ley.



Este Programa que tiene como objetivo fomentar la capacitación de los jóvenes mediante la realización de procesos de entrenamientos en Empresas Privadas facilitando y promoviendo la transición de los niños hacia el empleo formal con la finalidad que puedan desarrollar herramientas, conocimientos y habilidades que sean de utilidad para ampliar su empleabilidad y sus posibilidades de insertarse en el ámbito laboral motivando a las Empresas a establecer un vínculo formal con los beneficiarios o con las beneficiarias.

¿Quiénes van a ser beneficiarios? Los jóvenes de dieciséis y veinticuatro años inclusive que registren su domicilio en la Provincia de San Luis; el Programa Empezar representa una edición política más de nuestra Provincia de apostar a las juventudes promoviendo la participación e inclusión de las mismas en espacios sociales, políticos, culturales, económicos, donde pueden desarrollar sus habilidades, conocimientos y competencias que faciliten la transición de las y los jóvenes hacia el empleo formal, debido a la crisis económica generada por la Pandemia que amenaza hasta nuestros días al mundo entero, muchos sectores sociales y productivos se vieron afectados, las y los jóvenes también se vieron afectados en sus posibilidades de conseguir un trabajo genuino, con el cual sostenerse en muchos casos para poder concluir sus estudios.

San Luis es pionera en Políticas Públicas de contención social que incluye a los jóvenes, en los momentos más difíciles nuestra Provincia los abraza a los sectores más vulnerables, y los jóvenes son el presente y el motor de las transformaciones sociales, incluirlos, incluirlas, en el ámbito laboral es movilizar la rueda económica que genera producción, trabajo y consumo, apostando a generar redes y vínculos de acercamiento que propicien el crecimiento de todos los sectores que se han visto afectados por la caída de la economía mundial.

Además, este Programa representa a una ansiada respuesta a las demandas del Sector Privado, Comerciantes, Pequeñas y Medianas Empresas, que se han visto afectadas en las caídas de sus ventas cuando debieron bajar sus persianas a causa del confinamiento dispuesto por el Gobierno Nacional producto de la Pandemia. Es una respuesta más del Gobierno de la Provincia en materia de Políticas Públicas vinculadas al Comercio, al trabajo y a las juventudes.

Reconocer que hay un Estado presente y activo, que prioriza la Salud sin descuidar la Economía, que apuesta a la producción, generando consumo y empleo para quienes más lo necesitan es reconocer las acciones eficientes que de manera sostenido procuran beneficiar al Pueblo de San Luis. El Estado Provincial no es indiferente a la situación



económica provocada por el COVID, sino que está presente, y busca acompañar e incluir a la Sociedad impulsando redes y vínculos de acercamientos que propicien el crecimiento de todos los sectores.

Nos sentimos orgullosos de ser parte de un Proyecto Político que aún en los momentos más difíciles sigue sembrando los sueños de los y las Sanluisenses, de manera especial con este Programa a las juventudes; sembrar las oportunidades para las juventudes de San Luis trazando puentes y lazos de solidaridad entre los diferentes sectores de la Sociedad es el camino fundamental hacia una verdadera Justicia Social que nos incluya a todas y a todos por igual. Gracias, Presidente.

Sr. Presidente (Eduardo): Gracias, Diputada Anabela Lucero.

¿Señores Presidentes de Bloques?

Sra. Delarco: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Eduardo): Sonia Delarco: tiene la palabra.

Sra. Delarco: Muchas gracias, Señor Presidente. Hoy estamos tratando nuevamente este Proyecto de Ley, el Programa Empezar, dándole Fuerza de Ley.

Como comentábamos recién que íbamos a tratarlo en el transcurso de la tarde, quiero decir que el Proyecto Empezar, junto al Proyecto Empezar hay un Estado presente que acompaña a los jóvenes para la inserción en el empleo formal al Sector Privado que ha padecido la Pandemia; que en el marco de la Reactivación Económica el Estado fortalece el Programa Empezar para que los jóvenes se capaciten en ambientes de trabajo para desarrollar conocimientos para llegar al empleo formal.

Creo que es importante, como han manifestado otros Diputados en el Proyecto anterior, que debemos celebrar, debemos celebrar que hoy este Proyecto de Ley tenga toda la fuerza acompañada por esta Cámara de Diputados, teniendo en cuenta que ya tiene Media Sanción, que es un Proyecto que está dirigido a los jóvenes, a nuestros jóvenes que tienen tantas esperanzas, tantas ilusiones, y que a veces hay situaciones u obstáculos que entorpecen la entrada al empleo formal. Este Proyecto de Ley Programa Empezar que, si bien tuvo sus inicios por allá por el año 2019, en diferentes modalidades como estaba previsto, lamentablemente vino una Pandemia en el año 2020 que muchos beneficiarios de este Proyecto se vieron obstaculizados en la continuidad y también para seguir trabajando en este sentido, dándole la posibilidad de incorporarse.

Este Proyecto de Ley, como bien lo ha explicado la Presidenta de la Comisión de Finanzas, tuvo tratamiento conjuntamente con la Presidenta de Promoción y Equidad de



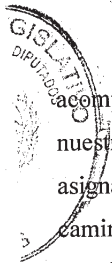
Legislativo
DIPUTADOS
JIS

Género y las Juventudes, la Diputada Fernanda Spinuzza, en donde vino el Jefe de Programa, Gabriel Sindoni, a darnos explicaciones cuáles eran los alcances de este Proyecto, explicándonos que era muy importante acompañarlo, explicándonos que se establecía una relación en donde iban a estar los beneficiarios, que eran nuestros jóvenes, las y los jóvenes de la Provincia de San Luis, de toda la Provincia; y también nos comentaba en esta relación que se establece con el Sector Privado, con los Capacitadores, nos comentaba que ya hay, están abiertas las inscripciones para los Capacitadores, para darles la posibilidad a nuestros jóvenes entre dieciséis y veinticuatro años para ser entrenados en diferentes modalidades, como entrenamiento, aprendiz y para llegar al primer empleo formal. **(Cambio de Presidencia)**

Quiero manifestar que nuestra Constitución en el Artículo 50° nos insta a que impulsemos la participación de nuestros jóvenes, de las juventudes, en la construcción de una Sociedad más justa, moderna y democrática. Es por eso que creemos importante este Proyecto para traer un Proyecto de futuro para nuestros jóvenes, para que puedan pensar también, si bien en un Proyecto Educativo también en un Proyecto Laboral.

Como manifestaba, hay diferentes modalidades en dicho Proyecto donde nuestros jóvenes entre dieciséis y veinticuatro años van a realizar sus primeras herramientas de capacitación, sus primeras herramientas de habilidades y conocimientos a través en el Sector Privado, para llegar realmente a este primer empleo formal en donde se va a establecer esta relación con los Capacitadores. Este Programa Empezar establece que no se pueden superar las veinte horas semanales; también establece que en estas modalidades de aprendiz y en la modalidad de entrenamiento, se van hacer Convenios durante un tiempo entre tres a doce meses, donde nuestros jóvenes, las juventudes, de la Provincia de San Luis van a recibir una asignación estímulo, una asignación estímulo económica no remunerativa, y dándole la posibilidad a los Capacitadores y a nuestros Emprendedores del Sector Privado que puedan incorporarlos, que puedan incorporarlos a este primer empleo formal, dándoles las herramientas necesarias para ser incorporados dentro del Personal, regulados por las Leyes Laborales, regulados por los ingresos y los horarios establecidos según la actividad; y también manifestar que va a ser acompañado durante doce meses más por el Estado Provincial con estas asignaciones de estímulos a todos aquellos jóvenes que se han incorporado dentro del Sector Privado.

Así es que es un Proyecto, es un Programa, incorporado dentro de este Plan de Reactivación Económica Provincial para la recuperación también económica,



acompañando una vez más, a partir de este Proyecto, al Sector Privado, acompañando a nuestra juventud, acompañando al Estado por esta contribución que se hace de la asignación estímulo económica para que todos nuestros jóvenes puedan transitar este camino tan soñado, para que puedan tener este Proyecto Laboral conjuntamente tal vez con los Proyectos Educativos que desarrollen, en la modalidad aprendiz se van a incorporar también aquellos jóvenes, a las y los jóvenes que estén dentro de la modalidad educativa, que estén cursando diferentes cursos de oficios, para permitirles justamente desarrollar estas habilidades aprendidas en los diferentes lugares de nuestra Provincia. Creemos con este Programa Empezar llegar a todos los rincones de nuestra Provincia, a los rincones más alejados, a todos, a todos y a todas nuestros jóvenes, creemos que es un Proyecto muy importante que trae justamente, como decíamos anteriormente, esperanzas, esperanzas para nuestra juventud, caminos reales y abiertos para ellos, a través de esta nueva política del Programa Empezar.

Así es que invitamos desde el Bloque Frente de Unidad Justicialista que nos acompañen, y que realmente podamos hacer realidad hoy este Proyecto de Ley en la Cámara de Diputados. Muchas gracias, Señora Presidenta.

Sra. Presidente (Lucero): Gracias, Diputada Sonia Delarco.

Sr. Hissa: Pido la palabra, Señora Presidenta.

Sra. Presidente (Lucero): Tiene la palabra el Señor Presidente del Interbloque San Luis Unido, Diputado Gastón Hissa.

Sr. Hissa: Muchas gracias, Presidenta. Muy cortito lo que tengo para decir.

Primeramente, entiendo que este Programa Empezar ya viene girando, viene operativo hace un tiempo, desde el año 2019, yo espero que esto no sea para el bien de las juventudes, o de los chicos, o de los adolescentes, no sea una herramienta estrictamente electoral, porque nos ha pasado ya lamentablemente; ya en el 2017 nos pasó con el tema de las viviendas, salvando las diferencias, pero se llamó a una gran inscripción para los Ciudadanos que no tenían sus casas y demás se pudieran inscribir, según la Jefa de Gabinete se inscribieron cuarenta y siete mil personas y se construyeron mil trescientas casas.

Entonces, esperemos que al generar la oferta no nos supere la demanda, y que sea utilizado como una previa a la contienda electoral, no es de mal pensado, pero ya se han utilizado estos usos y costumbres respecto de la implementación de Planes puntuales, que tienen un beneficio que ya han sido muy claros el aspecto técnico respecto de su informe



y también de la Diputada Delarco, lo han explicado el espíritu del Proyecto, que también los he leído.

Espero que los montos que perciben los beneficiarios sean actualizados, porque realmente hoy esos montos son directamente paupérrimos para las veinte horas semanales o la carga horaria que tengan, en la actualidad digo, hoy, tiene la facultad el Ejecutivo, por supuesto, para aumentar y demás, por eso entiendo que, aunque debería ser bastante considerable ese aumento para que pueda ser realmente un estímulo y una ayuda para los adolescentes, que quizás algunos con eso pueda pagarse también su cuota en alguna Universidad, puede ser en alguna Privada, en la Católica, y demás, la cuota más o menos oscila un poco más de lo que perciben hoy.

Entonces, vamos acompañar el Proyecto, porque es un Proyecto que tiene un beneficio para la juventud, para los jóvenes entre dieciséis y veinticuatro años, puede ser tomado como una primera gimnasia de camino de lo que sería el trabajo formal, que se va a transformar, o va a ser formal cuando realmente quede en Relación de Dependencia el Capacitador, ya sea persona física o jurídica, pero inter pase eso no, porque empieza siendo aprendiz, y todas las Categorías que tiene, formalmente es cuando ya transita todo ese camino.

También veo que desde el punto de vista técnico hay cargas también para el Capacitador, en el caso onerosa, como por ejemplo en el caso de las Licencias y demás, ese es un cargo que tiene, por supuesto que es un cargo oneroso para el Capacitador, por ese concepto creo que es el Artículo 10º del Proyecto de Ley. Pero eso es algo muy técnico.

Entonces, me parece que en tanto y en cuanto no sea utilizado única y exclusivamente como herramienta electoral, para que se inscriban, para generarles la expectativa, para que vayan, para que se hagan colas, ahora no se puede, o se inscriban por Internet, no sé, y esperando una respuesta y la respuesta va a ser después del 12 de Septiembre; si no es así, me parece que por lo menos es un incentivo o un estímulo, como se dice en el Proyecto, para este grupo etario que realmente necesita en estos momentos que el Estado esté presente, que les dé una mano, y que puedan incursionar, no solo por lo dinerario, o sino también por la experiencia que puedan llegar a adquirir.

Nosotros vamos acompañar, pero sinceramente creo que esto tiene un tinte electoral, en el momento que lo plantea, en el momento en que va a salir, pero veremos y el tiempo dirá. Muchas gracias, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Lucero): Gracias, Diputado Gastón Hissa.



Sr. Lucero Guillet: Pido la palabra, Señora Presidenta.

Sra. Presidente (Lucero): Tiene la palabra el Señor Presidente del Bloque Unión Cívica Radical, Diputado Lucero Guillet.

Sr. Lucero Guillet: Gracias. Lo mío es muy breve, simplemente anticipar que nosotros vamos acompañar este Proyecto, lo vamos a votar favorablemente, convencido de que se trata de un Proyecto más enmarcado dentro de lo que es la campaña electoral del Oficialismo, y oportunamente el Diputado Víctor Sosa, como Miembro de una de las Comisiones que tuvo a cargo el tratamiento del Proyecto, va hacer las consideraciones en representación de este bloque, y eventualmente agregaré algo más al final. Gracias, Presidenta.

Sra. Presidente (Lucero): Gracias, Diputado.

Sra. Arenas: Pido la palabra, Señora Presidenta.

Sra. Presidente (Lucero): Tiene la palabra la Señora Presidente del Bloque Todos Unidos, Diputada Berta Arenas.

Sra. Arenas: Gracias, Señora Presidenta. También breve, desde el Bloque Todos Unidos vamos acompañar este Proyecto de Ley. Nada más, Señora Presidenta.

Sra. Presidente (Lucero): Gracias, Diputada Berta Arenas.

Sra. Causi: Pido la palabra, Señora Presidenta.

Sra. Presidente (Lucero): Tiene la palabra la Señora Presidenta del Bloque Sanluisenses por el Cambio, Diputada Verónica Causi.

Sra. Causi: Gracias, Señora Presidenta. Voy a pedir permiso para apagar la cámara para que tratemos que el audio salga un poco mejor.

En primer lugar, yo escuchaba a los anteriores Oradores, tenemos un punto de vista distinto. En el Artículo 3º, lo quiero leer tal cual lo dice: “Serán beneficiarios del Programa Empezar los jóvenes entre dieciséis y veinticuatro años de edad inclusive que registren domicilio en la Provincia de San Luis”. Creo que la base de este Programa...

(Interferencias en el Audio)... Cuando hablamos de Justicia Social, cuando se habla de Peronismo, lo que se busca de dieciséis a veinticuatro años es que los chicos estudien, es la Justicia Social del Peronismo, que los niños terminen el Secundario, que puedan terminar una Carrera; yo creo que un Estado presente debería el mismo Programa incluir los estudios y no mandarlos a los chicos a trabajar, ayudar a los chicos que no puedan pagarse sus estudios, que tengan una responsabilidad de mantener una familia, eso sería Justicia Social.



Otro Diputado dijo una contribución del Estado, no hay ninguna contribución del Estado, y yo les voy a explicar por qué, porque estamos siendo una fábrica de chicos sin estudios, de chicos sin preparación ¿Cuál es el futuro de esos adolescentes de hoy día de dieciséis años a veinticuatro años? ¿Qué vayan a trabajar a un taller mecánico? ¿Qué vayan a trabajar a un comercio? En vez de estar en un Secundario o en una Universidad.

Yo creo que este Proyecto no me gusta, no creo que sea un Proyecto que fomente la Justicia Social ni un Proyecto que haya que celebrar; los montos son de cuatro mil quinientos pesos, seis mil quinientos, entonces ¿Qué estamos hablando? Estos montos no le dan de comer a nadie, un chico va a dejar el Colegio para cobrar cuatro mil quinientos o seis mil quinientos... **(Interferencias en el audio)**... Cincuenta por ciento del avance del Título Medio o Universitario sería un aprendiz, cobraría seis mil quinientos pesos; esto no es Justicia Social, esto o es el Estado presente, el Estado presente debe fomentar el estudio para el día de mañana tener personas competentes y que puedan salir y mantener sus familias con orgullo de poder trabajar de lo que se preparó, esto yo creo que es un manotazo de ahogado, esto no es una solución, no lo considero así, porque no se le puede sacar el pan de la mesa a nadie.

Hay gente que por seis mil quinientos pesos o por cuatro mil quinientos pesos va a dejar de estudiar, y eso es muy triste, la verdad es muy, muy, triste. Sigo opinando que es una Ley electoralista, complementa la anterior, están jugando con la necesidad ajena, cuando hablamos de un monto de cuatro mil quinientos pesos o seis mil quinientos pesos, Señor Presidenta, estamos hablando del plato de comida, y esto no le cambia la vida nadie.

Desde nuestro Bloque vamos acompañar esta Ley porque no vemos otra alternativa, porque no se le puede sacar el plato de comida a nadie, lo que ruego es que no sea una utilización política por las Elecciones, y se debería considerar seriamente que los chicos de dieciséis a veinticuatro que están estudiando lo sigan haciendo sin tener que trabajar, eso es ser Peronista. Nada más, Señor Presidenta, gracias.

Sra. Presidente (Lucero): Gracias, Diputada.

Sr. Chaves: Pido la palabra, Señora Presidenta.

Sra. Presidente (Lucero): Tiene la palabra el Señor Presidente del Bloque Identidad Peronista, Diputado Ricardo Chaves.

Sr. Chaves: Gracias, Presidenta. No tengo mucho más para agregar, decir que voy acompañar este Proyecto, y que tiene que ver con lo que venimos hablando, la posibilidad que el Estado ahora pueda impulsar este tipo de medidas que intenta llegar a todos los



sectores ayudando a que la economía se reactive, a generar nuevas oportunidades.

Gracias, Presidenta.

Sra. Presidente (Lucero): Gracias, Diputado Chaves.

Sr. Alume Nasif: Pido la palabra, Señora Presidenta.

Sra. Presidente (Lucero): Tiene la palabra el Señor Presidente del Bloque Resistencia Peronista, Diputado Mario Alume.

Sr. Alume Nasif: Gracias, Presidente. Simplemente voy acompañar con el voto, Señor Presidente. Nada más, no tenga nada más para agregar.

Sra. Presidente (Lucero): Gracias, Diputado.

Sra. Domínguez: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sra. Presidente (Lucero): Tiene la palabra la Presidenta del Bloque Ahora San Luis, la Diputada Mónica Domínguez.

Sra. Domínguez: Sí, Diputada. Simplemente voy acompañar, no voy a oralizar.

Sra. Presidente (Lucero): Gracias, Diputada.

Bien, abrimos Lista de Oradores.

-Cambio de Presidencia-

Sr. Sosa: Pido la palabra, Señor Presidente.

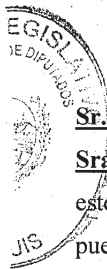
Sr. Presidente (Eduardo): Lo escuchamos, Diputado Sosa.

Sr. Sosa: 'Gracias, Señor Presidente. Yo voy hacer una crítica a este Programa que radica especialmente que es una receta anteriormente ya usada por este Gobierno Provincial, en donde no cambió la realidad a los jóvenes, y mucho menos a los del Interior Provincial, en el Interior sabemos que la cantidad de Capacitadores son muchísimos menos, entonces la inserción no fue la esperada y esto se radica en un fracaso, fue un fracaso, tienen un discurso muy bonito pero sin proyección, pero si nos fijamos en los momentos que fue utilizado ambos fueron presentado en tiempos de Elecciones, es una casualidad o una coincidencia, déjenme decirles que no creo ni en las casualidades ni en las coincidencias; igualmente esperemos que reviertan estas imágenes de fracaso anteriores y funcione ahora.

Los jóvenes están esperando cambiar su realidad, ojalá se piense en algún momento en la inversión privada, en los empleos genuinos y de calidad, porque de esa manera vamos a cambiarles realmente la realidad a los jóvenes de la Provincia. Gracias.

Sr. Presidente (Eduardo): Gracias, Diputado.

Sra. Becerra: Pido la palabra, Señor Presidente.



Sr. Presidente (Eduardo): Diputada Mónica Becerra: tiene la palabra.

Sra. Becerra: Muchas gracias, Señor Presidente. También nosotros vamos acompañar a este Proyecto de Ley, pero quiero también decir que espero y ojalá que la Reglamentación pueda modificar en parte el Proyecto, ampliarlo, y que haya realmente una apertura y una participación de los potenciales Capacitadores, y también de los jóvenes, que tengan realmente la oportunidad de poner en práctica y de ejercitarse para el trabajo.

Esto lo digo porque en la Reunión que tuvimos conjunta de Comisión nos nombraron o se nombraron números, estadísticas, de la edición anterior de este Plan, Programa, y nos informaron que los jóvenes inscriptos fueron treinta y seis mil en la oportunidad, en esa oportunidad, 2019, y que solo mil trescientos pudieron llevar a cabo el entrenamiento, es decir el cuatro por ciento de los jóvenes nada más tuvo la posibilidad de hacerlo; que hay dos mil Capacitadores aptos; si bien se informó también que de la IPDP dijeron que hay treinta mil posibles, de esos potenciales Capacitadores, hay dos mil... **(Interrupciones)**... No, no, no, termino en breve, después te puedes explicar... Que hay treinta mil posibles, eso estaba diciendo, pero hoy la realidad indica que hay dos mil Capacitadores aptos.

Después, cuando se hizo referencia a la franja etaria de dieciséis a veinticuatro años también se dijo que se tomaba esa franja etaria en base a estas mismas Políticas Públicas, o similares Políticas Públicas, que se aplican en el resto de la Nación, en otras Provincias, cosa que me preocupa porque nosotros tenemos una realidad particular en esta Provincia, en la Provincia de San Luis.

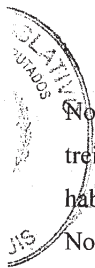
Esto nada más quería aportar, diciendo nuevamente que lo voy apoyar, pero que espero realmente que esta esperanza que se va a poner en los jóvenes llegue a buen sitio, esta esperanza en este beneficio que van a buscar recibir realmente pueda llegar a ellos para desarrollarse y para generar en ellos esta posibilidad de poner en práctica lo que pueden llegar a ser en base a sus capacidades. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Eduardo): Gracias, Diputada Becerra.

¿Otro Señor Diputado? No.

Bueno, le vamos a dar la palabra a Fernanda Spinuzza para el cierre.

Sra. Spinuzza: Gracias, Presidente. Recién pedía la palabra, no me la dieron, y simplemente voy a decir que la información que mencionó la Diputada precedente es incorrecta, no me sorprende también, porque a veces la información que es suministrada por los Funcionarios del Ejecutivo es malversada luego en sus discursos.



Nos dijeron que había cuarenta y seis mil inscriptos en la edición anterior, de los cuales treinta y dos mil hicieron efectivamente la contención dentro del Plan Empezar; cuando hablaron de los mil doscientos, mil trescientos, que es el número... **(Interrupciones)**...

No le voy a dar la interrupción... Cuando hablaron de ese número se explicó y yo también se lo aclaré a quien hizo hoy este discurso, que estamos hablando de Capacitadores, y que si se hubiese prestado atención cuando hablaron del porcentaje de los Capacitadores pueden ingerir dentro de sus Empresas se darían cuenta que no solo estamos hablando de mil trescientos y mil doscientos chicos.

Sin profundizar en esto, porque está claro en el Proyecto que hoy estamos tratando, y después de haber escuchado la Oposición, sobre todo durante todo el día hablar de que estamos haciendo Proyectos en tiempos electorales, me llama muchísimo la atención, porque entonces el Gobierno vive de Elecciones, Presidente, tenemos un Gobierno que desde que asumió en el 2015 viene día tras día, mes tras mes, mostrándonos una batería de anuncios, que no solo tienen que ver con Políticas Económicas, sino que tienen que ver con la Reactivación de Obra Pública, sino que tiene que ver con la construcción de Hospitales, con la designación de Hospitales, con una Universidad de La Punta, con una oferta además de setenta Carreras Virtuales, sin saber que iba a venir la Pandemia, San Luis tiene antes de las inscripciones comenzadas este año la Universidad de La Punta más de treinta y cinco mil personas que han elegido las Carreras de distintas formación, Tecnicatura, Licenciatura, Pos Grado.

Sin embargo... **(Interrupciones)**... Tampoco le voy a dar la interrupción porque estoy cerrando... Y sin embargo tenemos que soportar que digan que este Proyecto simplemente hace anuncios electorales, cuando llevamos años tras años haciendo anuncios de contención y realmente de oportunidad para los jóvenes y para la Población de San Luis. Estamos en un momento en el que, si a mí me tocó ocupar esta Banca, vengo en un crecimiento Profesional y personal hecho por este Gobierno, de una Secretaría de la Juventud creada no en tiempos electorales, y sin embargo con la oportunidad de formación real.

Y hoy estamos debatiendo un Proyecto de Ley que lo estamos haciendo que sea permanente, que lo estamos institucionalizando porque es un muy buena Política Pública, y porque queremos que los jóvenes sigan creciendo en su formación; estamos hablando de un Sector Público que promueve el diálogo entre el Sector Privado y el Sector Público, dándole a los jóvenes la oportunidad de tener sus primeros pasos de un empleo formal ¿Y



¿qué hablamos de primeros pasos? ¿Por qué la franja etaria tiene su explicación y no es un mero antojo del Ejecutivo de decir es hasta los veinticuatro? Estamos hablando de un Plan primer paso, como se ha dicho en otros lugares, pero que tiene que ver con la primera experiencia que le da calidad a un Currículum, estamos dándole a los jóvenes la oportunidad de que cuando van a golpear una puerta a pedir un trabajo tengan una real experiencia en lo que se han ido formando.

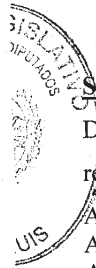
Entonces, por supuesto que es un muy buen Programa, y por supuesto que le tenemos que dar Fuerza de Ley, y al mismo tiempo, en este contexto, del que no hace falta que sigamos hablando, que es la Pandemia, que la crisis económica mundial, y por ende Provincial, estamos dándole la oportunidad a los jóvenes que también con su voluntad, con sus conocimientos, con sus habilidades, aporten a un Sector Económico que ha sido golpeado; entonces, por un lado, estamos con jóvenes que van a salir a trabajar de lo que han estudiado, que se van a ir a formar para poder comenzar sus años profesionales para este San Luis, y al mismo tiempo le estamos dando una mano enorme al Sector Privado para que pueda seguir trabajando y reactivar lo que fue frenado por la Pandemia.

Entonces, la verdad, cuando uno escuchó durante toda esta Sesión hablar de que estamos con medidas electorales, por un lado, incoherencias que el Sistema de Salud no función, y por el otro se enojan que las inmensas mujeres que tenemos en el Sistema de Salud sean Candidatas, un montón de cuestiones que van por fuera de lo que está haciendo el Gobierno y que de hecho es el Oficialismo el que no habla de las Elecciones, sino que es la Oposición los que están preocupados o nerviosos por las Elecciones, porque la verdad que ya no sé, porque lo único que hemos escuchado hablar de Elecciones es de la Oposición; nosotros estamos, dentro del Oficialismo, con una batería de anuncios, que no es electoral, que hace años que lo venimos llevando adelante, y que sin embargo nos siguen tildando de oportunistas a nosotros.

Dicho esto, creo que es importante que acompañemos este Programa, también voy a corregir que no es un Plan, estamos hablando de un Programa que realmente hace un aporte a la Economía Provincial y que por supuesto nos acompaña a las juventudes a formarnos para que el día de mañana cuando tengamos que ser parte del entramado social podamos realmente construir un futuro como el que la juventud quiere y no como el que la vieja política nos quiere hacer creer. Nada más, Presidente.

Sr. Presidente (Eduardo): Gracias, Diputada Spinuzza.

Por Secretaría Legislativa vamos a tomar el voto de los Señores Diputados.



Sr. Secretario (Cabañez Lanza): Se pone a consideración de los Señores Diputados el Despacho N° 023/2021, Expediente N° 050, Folio 163, Año 2021, Proyecto de Ley, referido a: Programa Empezar.

ABDALA, Bartolomé Esteban:
AGÜERO, Adrián Fabio:
AGÜERO, Analía del Valle:

Afirmativo.

ALBORNOZ, Nancy del Valle:
ALUME NASIF, Mario Luis:
AMIEVA, Sergio Luis:
ARENAS, Berta Hortensia:
BARRERA, Paola Vanesa:
BECERRA, Mónica Mariela:
CARLOMAGNO, Nery Nelva:
CAUSI, Verónica Teresa:
CHAVES, Ricardo:
DELARCO, Sonia Edith:
DIAZ, Gerardo Daniel:
DIAZ, Ramón Héctor:
DOMÍNGUEZ, Mónica:
EDUARDO, Juan Carlos:
ESCUDERO, José María:
FARA: José Alberto:

Afirmativo.
Afirmativo.

Afirmativo.
Afirmativo.
Afirmativo.
Afirmativo.
Afirmativo.
Afirmativo.
Afirmativo.

Afirmativo.

Afirmativo.

FERREYRA: María Cristina:
FUNES BIANCHI, Juan Pablo:
GARRO, Verónica:
GONZÁLEZ ESPÍNDOLA, Daniel:
HISSA, Jorge Gastón:
IRUSTA, Francisco Ibar:
LUCERO, Érica Anabela:
LUCERO GUILLET, Luis Adolfo:
MANSILLA, Joaquín Emilio:
MERLO, Mario Raúl:
MORALES, Gustavo Daniel:
MOREL, María Eva:
MORENO, Norma Marina:
OCHOA, Mirtha Beatriz:
PÁEZ, Teresa Catalina:
PEDERNEIRA, José Hipólito:
PORTELA, María del Carmen:
SOSA, Víctor Manuel:
SPINUZZA, María Fernanda:
VILLEGAS DURÁN, Norma Lidia:
ZÁRATE, María Fabiana:

Afirmativo.

Afirmativo.
Afirmativo.
Afirmativo.
Afirmativo.

Afirmativo.
Afirmativo.
Afirmativo.
Afirmativo.
Afirmativo.

Afirmativo.
Afirmativo.
Afirmativo.
Afirmativo.

Afirmativo.
Afirmativo.
Afirmativo.
Afirmativo.

Afirmativo.
Afirmativo.

Sr. Presidente (Eduardo): Ha sido Aprobado por Unanimidad, y se ha Convertido en Ley, Pasando al Ejecutivo para su Promulgación.



H.C. de Diputados

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia."

Legislatura de San Luis

Ley Nº VIII-1051-2021

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis,
sancionan con fuerza de

Ley

PROGRAMA EMPEZAR

ARTÍCULO 1º.- SE establece en todo el ámbito de la provincia de San Luis la implementación del Programa Empezar, con el alcance y de conformidad a la presente Ley.-

ARTÍCULO 2º.- El Programa Empezar tiene por objeto fomentar la capacitación de los jóvenes mediante la realización de procesos de entrenamiento en empresas privadas, facilitando y promoviendo la transición de los mismos hacia el empleo formal, con la finalidad de que puedan desarrollar herramientas, conocimientos y habilidades que sean de utilidad para aumentar su empleabilidad y sus posibilidades de insertarse en el ámbito laboral, motivando a las empresas a establecer un vínculo formal con el beneficiario.-

ARTÍCULO 3º.- Serán beneficiarios del Programa Empezar los jóvenes de entre DIECISÉIS (16) y VEINTICUATRO (24) años de edad inclusive, que registren domicilio en la provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 4º.- Para ser beneficiario deberá reunirse los siguientes requisitos:

- a) No registrar empleo continuo en los últimos TRES (3) meses al momento de la inscripción al Programa;
- b) No percibir ninguna ayuda económica de otros programas nacionales, provinciales o municipales, a excepción de personas con discapacidad. Pueden ser incluidos como beneficiarios los que perciban la Asignación Universal por Hijo o la que pudiere reemplazarla en el futuro, y/o cualquier otra asignación con similares características a establecerse por la Reglamentación de la presente Ley;
- c) No haber cumplimentado los DOCE (12) meses como beneficiario en ediciones anteriores del Programa;
- d) No ser cónyuge, ni pariente hasta el segundo grado por consanguinidad del capacitador;
- e) No ser cónyuge, conviviente en aparente matrimonio e hijo de autoridades electas, ni funcionarios de la Provincia;
- f) En el caso de que el postulante sea menor de edad o incapaz, deberá contar con el consentimiento de su representante legal.-

ARTÍCULO 5º.- Pueden ser capacitadores las personas humanas y/o jurídicas del ámbito privado de la provincia de San Luis, cualquiera sea su actividad económica, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar inscripto regularmente en la Dirección Provincial de Ingresos Públicos (DPIP) y tener la habilitación comercial municipal correspondiente;
- b) Ser comercio minorista o prestador de servicio con el límite de facturación anual, a establecerse por la Reglamentación de la presente Ley;
- c) No sustituir trabajadores ya vinculados a la empresa con un contrato laboral -bajo cualquier modalidad- para incorporar beneficiarios del Programa Empezar. Debiendo acreditar este supuesto, mediante la presentación del Formulario Nº 931 de AFIP sin perjuicio de requerir, la documentación que se considere necesaria.-



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. José Víctor Cabañez Lanza
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Legislatura de San Luis

- ARTÍCULO 6°.- La Autoridad de Aplicación en oportunidad de reglamentar la presente Ley, verificará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y permanencia, establecidos en los Artículos precedentes.-
- ARTÍCULO 7°.- Los capacitadores pueden incorporar beneficiarios del Programa Empezar mediante TRES (3) modalidades:
- a) Modalidad Entrenamiento: Desde TRES (3) y hasta DOCE (12) meses sin ningún costo para el capacitador. Esta modalidad no genera relación de dependencia entre el beneficiario y el capacitador ni entre éste y el Estado Provincial. La carga horaria será de hasta OCHO (8) horas diarias o VEINTE (20) horas semanales;
 - b) Modalidad Aprendiz: Desde TRES (3) y hasta DOCE (12) meses sin ningún costo para el capacitador. Esta modalidad no genera relación de dependencia entre el beneficiario y el capacitador ni entre éste y el Estado Provincial. La carga horaria será de hasta OCHO (8) horas diarias o VEINTE (20) horas semanales. Podrán acceder a esta modalidad, aquellos jóvenes que se encuentran participando del sistema educativo, o que asistan a diversos Cursos de Formación en Oficios que se dictan en Instituciones públicas o privadas, y efectúen una práctica formativa, en un ambiente de trabajo en empresas privadas afines a su formación. También se incluyen en esta modalidad, los jóvenes profesionales que posean título terciario y/o universitario, o acrediten un avance del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en este último;
 - c) Modalidad Primer Empleo: Se establece una relación laboral formal entre la persona humana o jurídica y el beneficiario. El empleador que incorpore en su planta de personal al beneficiario en cualquier momento del Programa, podrá descontar del sueldo neto del trabajador, el beneficio que éste perciba del Programa Empezar por hasta DOCE (12) meses. La carga horaria y sueldo será la que corresponda según el régimen legal aplicable a la rama de actividad.-
- ARTÍCULO 8°.- Los procesos y acciones de capacitación y entrenamiento en ambientes de trabajo tendrán una duración máxima de VEINTE (20) horas semanales, sin exceder en ningún caso las OCHO (8) horas diarias por cada beneficiario y en el transcurso de DOCE (12) meses. La citada carga horaria se desarrollará preferentemente de lunes a viernes, con excepción de aquellas actividades que sólo puedan cumplirse en días inhábiles y en jornada nocturna, en tanto no involucre a menores de edad. En ningún caso se desarrollarán tareas calificadas como penosas, riesgosas o insalubres.-
- ARTÍCULO 9°.- Los beneficiarios percibirán por parte del Estado Provincial una asignación estímulo mensual, de carácter económico y no remunerativo, la que será establecida por la Autoridad de Aplicación. Asimismo los beneficiarios de las modalidades Entrenamiento y Aprendiz, contarán con una cobertura a cargo del Estado Provincial de seguro de accidentes personales, de acuerdo a las previsiones vinculadas a la actividad a desarrollarse.-
- ARTÍCULO 10.- Los beneficiarios bajo la modalidad de Entrenamiento y Aprendiz, gozarán de igual régimen de licencias y franquicias horarias que rija para los



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. José Víctor Cabañez Lanza
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



H.C. de Diputados



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia."

Legislatura de San Luis



trabajadores del capacitador, siendo a cargo de éste el pago de una suma estímulo equivalente a los complementos que deba abonar a su personal, cuando correspondiera.-

- ARTÍCULO 11.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Programa Juventudes, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, o el organismo que en el futuro lo reemplace o sustituya, quien dictará los actos administrativos correspondientes para conferir operatividad a la presente norma.-
- ARTÍCULO 12.- La Autoridad de Aplicación, por vía reglamentaria, establecerá las sanciones a aplicar a los capacitadores que no den cumplimiento a las previsiones de la presente Ley.-
- ARTÍCULO 13.- La presente Ley deberá ser reglamentada en todos los aspectos operativos y regulatorios dentro de los NOVENTA (90) días de sancionada.-
- ARTÍCULO 14.- Deróguese toda otra norma que se oponga a la presente Ley.-
- ARTÍCULO 15.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la provincia de San Luis.-
- ARTÍCULO 16.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a cuatro días de agosto de dos mil veintiuno.-
ES COPIA

FIRMADO:

Sr. JUAN CARLOS EDUARDO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. EDUARDO GASTÓN MONES RUIZ (h)
Presidente
Cámara de Senadores
San Luis

Dr. JOSÉ VÍCTOR CABAÑEZ LANZA
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

DANIEL VALDEZ PEDERNERA
Pro Secretario Legislativo
Cámara de Senadores
San Luis



*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*

*Dr. José Víctor Cabañez Lanza
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*



"Gloria eterna a los héroes de Malvinas"



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convención"



SAN LUIS, 04 de agosto de 2021.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
DOCTOR EDUARDO GASTÓN MONES RUIZ (h)
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de remitir
adjunto a la presente Sanción Legislativa N° VIII-1051-2021, dada en Sesión Ordinaria del día de la
fecha.-

Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

FIRMADO:

JOSÉ VÍCTOR CABAÑEZ LANZA
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JUAN CARLOS EDUARDO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. José Víctor Cabañez Lanza
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

NOTA N° 220-DL-2021
(ys)

"Honra a los que dieron su vida en Pandemia"



"Gloria eterna a los héroes de Malvinas"



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



SAN LUIS, 04 de agosto de 2021.

SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS
DOCTOR ALBERTO JOSÉ RODRIGUEZ SAÁ
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de elevar
adjunto a la presente Sanción Legislativa N° VIII-1051-2021, dada en Sesión Ordinaria del día de la
fecha.-

Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

FIRMADO:

JOSÉ VÍCTOR CABAÑEZ LANZA
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JUAN CARLOS EDUARDO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. José Víctor Cabañez Lanza
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

NOTA N° 218-DL-2021

(ys)

"Honra a los que dieron su vida en Pandemia"



Pases de Expediente

PASE INTERNO

Fecha y hora: 05/08/2021 10:30
Nro. de Envío: 1872

Origen: Cámara de Diputados - Despacho Legislativo
Destino: Cámara de Diputados - Secretaría Legislativa

Expediente	Extracto	Instrucciones	Fojas
EXD 7050976/21	JGM ELEVA PROYECTO DE LEY EMPEZAR	Se envía para la prosecución del trámite	21

Observaciones:
PARA LA FIRMA DE SECRETARIO LEGISLATIVO Y PRESIDENTE Y POSTERIOR PASE A LA CÁMARA DE SENADORES PARA LA PROSECUCIÓN DEL TRÁMITE DE SANCIÓN LEGISLATIVA N° VIII-1051-2021 "PROGRAMA EMPEZAR" (PARA COMPLETAR LAS 4 FIRMAS)

Total de expedientes: 1



PASE INTERNO



Pases de Expediente

Fecha y hora: 05/08/2021 10:30
Nro. de Envío: 1872

Origen: Cámara de Diputados - Despacho Legislativo
Destino: Cámara de Diputados - Secretaría Legislativa

Expediente	Extracto	Instrucciones	Fojas
EXD 7050976/21	JGM ELEVA PROYECTO DE LEY EMPEZAR	Se envía para la prosecución del trámite	21

Observaciones:
PARA LA FIRMA DE SECRETARIO LEGISLATIVO Y PRESIDENTE Y POSTERIOR PASE A LA CÁMARA DE
SENADORES PARA LA PROSECUCIÓN DEL TRÁMITE DE SANCIÓN LEGISLATIVA N° VIII-1051-2021 "PROGRAMA
EMPEZAR" (PARA COMPLETAR LAS 4 FIRMAS)

Total de expedientes: 1



Pases de Expediente

PASE INTERNO

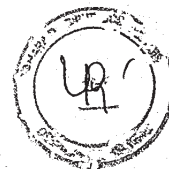
Fecha y hora: 06/08/2021 10:11
Nro. de Envío: 1877

Origen: Cámara de Diputados - Despacho Legislativo
Destino: Cámara de Diputados - Secretaría Legislativa

Expediente	Extracto	Instrucciones	Fojas
EXD 7050976/21	JGM ELEVA PROYECTO DE LEY EMPEZAR	Se envía para la prosecución del trámite	21

Observaciones:
PARA REALIZAR PASE A LA CÁMARA DE SENADORES DE LA NOTA N° 220-DL-2021 PARA SU CONOCIMIENTO Y PROSECUCIÓN DEL TRÁMITE AL PODER EJECUTIVO DE LA NOTA N° 218-DL-2021.-I "Ley N° VIII-1051-2021 Programa Empezar".-

Total de expedientes: 1



Pases de Expediente

PASE INTERNO

Fecha y hora: 06/08/2021 10:11
Nro. de Envío: 1877

Origen: Cámara de Diputados - Despacho Legislativo
Destino: Cámara de Diputados - Secretaría Legislativa

Expediente	Extracto	Instrucciones	Fojas
EXD 7050976/21	JGM ELEVA PROYECTO DE LEY EMPEZAR	Se envía para la prosecución del trámite	21

Observaciones:
PARA REALIZAR PASE A LA CÁMARA DE SENADORES DE LA NOTA N° 220-DL-2021 PARA SU CONOCIMIENTO Y PROSECUCIÓN DEL TRÁMITE AL PODER EJECUTIVO DE LA NOTA N° 218-DL-2021.-I "Ley N° VIII-1051-2021 Programa Empezar".-

Total de expedientes: 1